

REF.: FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES EN LA CONVOCATORIA 2024 DEL FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL CONCURSO REGIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 274

SANTIAGO, 23 de septiembre del 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 46, del 18 de marzo de 2024, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; la Resolución Afecta N° 026, de 15 de mayo de 2024, Tomada de Razón con fecha 03 de junio de 2024, que aprueba Bases del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024, del Servicio Nacional Patrimonio Cultural; Oficio E495402/2024, de 03 de junio de 2024, de la Contraloría General de la República que cursa con alcances Resolución N° 26, de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y, la Resolución Exenta N° 104, de fecha 03 de febrero de 2022, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, establece la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del Patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del Patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

2.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 46, del 18 de marzo de 2024, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, convocatoria 2024, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante Resolución Afecta N° 026, de 15 de mayo de 2024 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural Tomada de Razón con fecha 03 de junio de 2024, se aprobaron las Bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024. Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

3. - Que, según lo establecido en el numeral 5.1 "Examen de admisibilidad" del Capítulo 5 de las Bases, al cierre del período de convocatoria, la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial

procederá a determinar si las postulaciones presentadas cumplen con los requisitos formales obligatorios de admisibilidad.

4.- Que, en cumplimiento de las Bases, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial efectuó el citado examen de admisibilidad respecto de las postulaciones recibidas, determinando la nómina de postulaciones de proyectos inadmisibles.

5.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina de postulaciones de proyectos inadmisibles, facultad que fue delegada en la Subdirectora de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio. Que dicha delegación consta en el Resuelvo segundo de la Resolución Afecta N° 026, de 15 de mayo de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

RESUELVO:

1.- **FÍJASE** la nómina de postulaciones de proyectos inadmisibles de la Convocatoria 2024 del Fondo del Patrimonio Cultural, Concurso Regional, cuyo tenor es el siguiente:

Submodalidad: Investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultural.				
N°	Folio	Responsable Proyecto	Título Proyecto	Fundamento
1	102965	Corporación Cultural Amauta	Puesta en Valor, Digitalización y Resguardo de las actas históricas del archivo Municipal de Antofagasta	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien suscribe la carta; 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe la carta en representación de la Municipalidad de Antofagasta. - En la formulación del proyecto se identifica a la Municipalidad de Antofagasta como "comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto". Lo anterior contraviene lo dispuesto en las Bases, toda vez que dicha institución no puede ser identificada como comunidad de acuerdo al numeral 3.1 de las bases "Entiéndase por “comunidad” a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como “comunidad” a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares". - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
2	102997	Angela Laura Parga León	Süngun tsongümngelu Fütawillimapu mo. Voces Invisibles de	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la

			Futahuillimapu: Reintegración de los saberes políticos, religiosos y económicos del Cacicado de San Juan de la Costa.	postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
3	103046	CORPORACIÓN CULTURA Y PATRIMONIO DE INDEPENDENCIA	Investigación y levantamiento del Túnel de Avenida La Paz	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra b) de las Bases: - La persona identificada como representante legal de CORPORACIÓN CULTURA Y PATRIMONIO DE INDEPENDENCIA no acredita representación legal vigente de acuerdo a las exigencias del numeral 3.1 de las Bases, toda vez que el documento "10304616645_9_Poderes_Isidora_Moulian_combinados.pdf", en la cual la Sr(a). Isidora Moulian Munizaga es nombrada directora ejecutiva y le son otorgados poderes de representación, fue emitido con fecha 2 de octubre de 2019 excediendo el plazo máximo de 6 meses de antigüedad exigido por Bases en el numeral 3.1
4	103048	Danitzia Del Carmen Mariani Godoy	Memoria Social del Proceso de Colonización Agrícola en la comuna de Quilicura, entendiéndola como patrimonio inmaterial de la comuna y del país”	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
5	103074	Valentina Alejandra Araya Barrientos	Encuentros por el Bosque Panul: Puesta en valor del patrimonio natural de la ciudad de Santiago	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra a) de las Bases: - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultural", toda vez que presenta una propuesta que consiste en el estudio del “El objetivo general es promover la protección y salvaguardia del Bosque Panul a partir de la puesta en valor del patrimonio natural de la comuna de La Florida, con acciones que apunten a una adecuada gestión y ordenamiento territorial para lograr una sana convivencia entre la comunidad y el bosque”, materia de estudio correspondiente al ámbito del patrimonio natural y que no es de competencia del Fondo del Patrimonio Cultural. Lo anterior no es concordante con lo dispuesto en el numeral 1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2023, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el cual se establece que "La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece en su artículo 26 la creación del Fondo del Patrimonio Cultural. Su objetivo es financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas."
6	103099	CORPORACIÓN MEMORIA AUSTRAL	REGISTRO PATRIMONIO MUEBLE MUSEO ESTANCIA ÑIREHUAO	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de la profesional de participación ciudadana, exigida por Bases, toda vez que la copia acompañada venció el 4 de

				marzo de 2022.
7	103179	Juan Marcelo Mascareño Cortez	Recuperación y puesta en valor del acervo fotográfico del Padre Salesiano Alberto M. de Agostini en la comuna de Cochrane.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) fotocopia de la cédula nacional de identidad, 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación del Museo Maggiorino Borgatello.
8	103186	Fundación Niebla	Archivo radial de La Voz de la Costa 1968 a 1973	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
9	103205	FUNDACIÓN BENEFACTOR A MUSEO CASA CANO DE RERE	LEVANTAMIENTO Y REGISTRO ARQUITECTÓNICO DE MUSEO CASA CANO DE RERE	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra b) y d) de las Bases: - El jefe de proyecto, Hansel Silva Vasquez, ejerce además la función de profesional de estudio. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases en el cual se establece que: “Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibile.” - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
10	103236	Sonia Andrea Flores Bustos	NGTRAM, Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) perdido en el tiempo.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
11	103277	Asociación de Mesas de Mujeres Rurales, Productoras y Artesanales Región de La Araucanía	Patrimonio inmaterial de la organización de la mujer rural en la región de la Araucanía	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letras d) de las Bases: - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del profesional de participación ciudadana, exigida por Bases. El documento adjunto, cuyo nombre de archivo es "10327716650_CARNET_FERNANDO_REYES.pdf " corresponde a cedula de identidad vencida con fecha 24 de julio de 2024.
12	103311	Mauricio Alejandro Navarro Araya	Nostalgia: Estudio del contexto Histórico, Social y Musical de la cumbia andina ariqueña	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letras b) y d) de las Bases: - De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases “Las personas naturales que postulen, además de cumplir la función de responsable del proyecto deberán ejercer obligatoriamente la labor de jefatura del proyecto”. En el Formulario de Postulación se identifica a Mauricio Alejandro Navarro Araya como Responsable del proyecto y a Fernando Rivera Ramírez como Jefe del proyecto. Los antecedentes presentados del Jefe del proyecto no son coincidentes con los antecedentes de la persona Responsable del proyecto. - Atendido lo anterior, no acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del jefe de proyecto, exigida por Bases.

				- No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
13	103329	Daniel Jesús Muñoz Farías	Cultura sobre ruedas. Estudio para identificar las características patrimoniales e identitarias que permitan poner en valor a la comunidad de jóvenes practicantes del Skateboard del Parque Italia en la comuna de Valparaíso	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
14	103363	Aranza Millaray Fuenzalida Velasco	Pan de Azúcar Terruño Patrimonial	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras b) y d) de las Bases: - De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases "Las personas naturales que postulan, además de cumplir la función de responsable del proyecto deberán ejercer obligatoriamente la labor de jefatura del proyecto". En el Formulario de Postulación se identifica a Aranza Millaray Fuenzalida Velasco como Responsable del proyecto y a Ruth Velasco Villafaña como Jefa del proyecto. Los antecedentes presentados de la Jefa del proyecto no son coincidentes con los antecedentes de la persona Responsable del proyecto. - Atendido lo anterior, no acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de la jefatura del proyecto, exigida por Bases. - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del responsable del proyecto, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10336316642_DNI.pdf" el cual corresponde cédula de identidad vencida con fecha 07 de mayo de 2024. - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de profesional de estudio, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10336316656_DNI_ARANZA.pdf" el cual corresponde cédula de identidad vencida con fecha 07 de mayo de 2024. - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
15	103411	Nicole Tabata Cortés Valenzuela	Identificación del Patrimonio Religioso Católico de la Costa Valdiviana	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña "Carta de autorización de ejecución del proyecto" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10341116653_Carta_de_autorizacion.pdf " el cual corresponde documento en blanco que tiene la leyenda "no aplica". El numeral 3.1 de las bases establece que "Los proyectos que requieran para su ejecución acceder o intervenir bienes muebles y/o inmuebles que no sea de propiedad de la persona responsable del proyecto, deben presentar la autorización de su propietario o administrador", de acuerdo a las características del proyecto correspondía la presentación de dicha autorización.

16	103439	Universidad de Valparaíso	Identificación del patrimonio inmaterial en la comunidad ligada a la sección del Camino Real, sector La Dormida, comuna de Olmué.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad" de profesional de estudio, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10343916656_Carnet_Pablo_F.pdf" el cual corresponde fotocopia de cédula de identidad vencida con fecha 16 de septiembre de 2023.
17	103484	Rodrigo David Carrazana Figueroa	Archivo Fotográfico de las Marchas del Orgullo (2000 - 2014): inventario participativo y activación de la memoria política del movimiento de la diversidad sexual en Santiago de Chile.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien suscribe la carta. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
18	103532	Cristian Eduardo Moyano Altamirano	Memoria histórica fotográfica del valle de Olmué: Rescate de la tradición familiar	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
19	103539	Investigación gastronómica Campamento Sewell	Fundacion Sewell	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de representante legal, exigida por Bases. La cédula de identidad adjunta se encuentra vencida con fecha 25 junio 2024.
20	103543	Pilar Andrea Díaz Ellis	Catastro de archivos sociales y culturales en la Provincia de Palena	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases
21	103549	Katina Margarita Vivanco Ceppi	Una mujer extraordinaria: puesta en valor del archivo personal de la escritora maulina Stella Corvalán Vega	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien suscribe la carta; 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de Centro de Documentación Patrimonial (CDP) de la Universidad de Talca. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
22	103555	Jorge Carlos Raúl Rueda Castro	Cantando la vida: Misael González Castro, versador del pueblo de Maipo.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
23	103569	Karla Annelisse	Levantamiento histórico-técnico de	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases:

		Contreras Catalán	tres inmuebles de valor socio-patrimonial en Villa O'Higgins	- No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del profesional de estudio, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10356916656_CI_Diego_Navarrete.pdf" el cual corresponde cédula de identidad de profesional de estudio vencida con fecha 18 de noviembre de 2021.
24	103592	Vicente Maximiliano García Pozo	Co-documental el Mayer: desarrollando un registro audiovisual documental comunitario sobre el sector del Mayer.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de profesional de estudios, exigida por Bases. El documento adjunto, cuyo nombre de archivo es "10359216656_CI_Diego.pdf" corresponde a cédula de identidad de profesional de estudios vencida con fecha 18 de octubre de 2021. - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de profesional participación ciudadana, exigida por Bases. El documento adjunto, cuyo nombre de archivo es "10359216650_CI_Karla_Contreras.pdf" corresponde a cédula de identidad profesional participación ciudadana vencida con fecha 21 de octubre de 2023.
25	103593	Rebeca Del Carmen Olea Pietrantoni	Diálogos y memorias campesinas: Diagnóstico participativo del patrimonio alimentario de Santa Juana	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
26	103601	Carla Patrizia Davico Giannini	Bibliomóviles del Biobío: investigación y registro documental audiovisual	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra c) de las Bases: - No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 2 "Antecedentes del concurso" punto 2.4.2 "Respecto a los proyectos y las postulaciones", Letra d) de las Bases "Son incompatibles los proyectos y las postulaciones que se encuentren en alguna de las siguientes: Los proyectos que beneficien o se ejecuten sobre bienes patrimoniales muebles o inmuebles de propiedad del Serpat". Los bibliomóviles son dependientes del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas del Serpat: "Actualmente hay siete bibliomóviles operativos en la Región del Biobío, dependientes del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, en las comunas de Florida, Yumbel, Nacimiento (que funciona desde el año 2003), Arauco, Cañete, Lebu y Los Álamos".
27	103684	Corporación Centro de Arte Molino Machmar	Memoria Conservada: Colección fotográfica Ernst Karl Stroh - CEDOC CAMM	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien(es) suscribe la carta. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. - No acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10368416654_Anexo_2_-_Carta_compromiso.pdf" el cual corresponde carta de compromiso de participación de profesional de participación ciudadana. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de las Bases "Es obligación contar con la participación de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto."
28	103697	Municipalidad	Rescate del Patrimonio Cultural	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases:

		de El Tabo	Prehispánico de la comuna de El Tabo	<p>- No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de la jefatura de proyecto, exigida por Bases. El documento adjunto "10369716647_C.I._Luis_Merino_Zamorano.pdf" corresponde a copia de cédula de identidad vencida con fecha 24 de marzo 2023.</p> <p>- No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del profesional de estudio, exigida por Bases. El documento adjunto "10369716656_C.I._Jose_Luis_Brito_Montero.pdf" corresponde a copia de cédula de identidad vencida con fecha 11 de septiembre de 2019.</p>
29	103699	Rubén Marcos Villalobos Riquelme	Identificación, caracterización, relevamiento y puesta en valor de la Estación Ferroviaria de Niblinto del Ramal Chillán - Coihueco	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases:</p> <p>- No se acompaña a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada la documentación que acredite la propiedad respecto del bien inmueble fiscal sobre el cual se ejecutará el proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases, debiendo adjuntarse la respectiva copia de inscripción de dominio con vigencia del Conservador de Bienes Raíces o documentación que acredite destinación, comodato, concesión, arriendo u otro similar.</p>
30	103732	Fundacion Añañuca	Cosecha arqueológica	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña cédula de identidad que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>
31	103772	Corporación Chinchorro Marka	Catastro arqueológico-patrimonial del casco histórico de Arica	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra b) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de la representante legal, exigida por Bases. El documento adjunto cuyo nombre de archivo es "10377216644_RUT_Presidenta_Marietta_Ortega_CCHMarka_02.pdf" el cual corresponde a copia de cedula de identidad vencida con fecha 01 de julio 2024.</p>
32	103791	Clemente Antonio Mella Labraña	Registro y difusión del Arte Rupestre del cajón Achibueno	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra c) de las Bases:</p> <p>- No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 2 "Antecedentes generales del concurso" punto 2.4.2, Letra a) y b) de las Bases: El proyecto postulado evidencia el mismo contenido en cuanto a su esencia que el proyecto Folio N°37581, el cual fue financiado en la convocatoria 2020. Conector "Son incompatibles los proyectos y las postulaciones que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: a. Los proyectos que hayan sido seleccionados y financiados por el Fondo del Patrimonio Cultural en sus convocatorias anteriores. b. Los proyectos que evidencien el mismo contenido en cuanto a su esencia, aun cuando existan diferencias formales en su presentación."</p>
33	103797	Masur SpA	Patrimonio industrial a orillas del lago Llanquihue: Relatos y memorias de la IANSA	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra b) de las Bases:</p> <p>- La persona jurídica responsable del proyecto no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.1 de las bases "PERSONAS JURÍDICAS: chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro. Tener como mínimo dos años de constitución legal al momento de postular y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado", toda vez que su objeto social es el objeto de la sociedad será PROYECTOS DE INGENIERÍA.</p>

34	103799	Stephania Patricia Sánchez Coronado	Wiñotuy taiñ mapuche ngrekan	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>
35	103802	María Paz Salvadores Ferrando	Los Carrizos Patrimonio Arquitectónico de Chol Chol	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>
36	103807	Ilustre Municipalidad de Guaitecas	Iglesia de Repollal como Patrimonio Histórico	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien suscribe la carta; y 2) la documentación que acredita la propiedad del bien respecto del cual se ejecutará el proyecto, toda vez que se debieron adjuntar el correspondiente certificado del Conservador de Bienes Raíces. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>
37	103832	Natalia Andrea Morales Barrientos	Puesta en valor del archivo fotográfico Neandro Schilling Campos	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del profesional de estudio, exigida por Bases. El documento presentado consiste en cédula de identidad vencida desde el 21-05-2023. -No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del profesional de participación ciudadana, exigida por Bases. El documento presentado consiste en cédula de identidad vencida desde 16-09-2023.</p>
38	103874	Rodrigo Lorca Barros	Registro de la estructura de la techumbre de la Catedral Anglicana St Pauls (MH) del cerro Concepción. Valparaíso.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p> <p>- No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien suscribe la carta; 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de Corporación Iglesias Episcopal Anglicana, y 3) la documentación que acredite la propiedad del bien respecto del cual se ejecutará el proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>
39	103897	Productora y Asesora en Educación Patricia A. Soto G. EIRL	Estudio Técnico para plan de conservación Puente Esperanza, Región de Ñuble	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra b) de las Bases:</p> <p>- La persona jurídica responsable del proyecto no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.1 de las bases “PERSONAS JURÍDICAS: chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro. Tener como mínimo dos años de constitución legal al momento de postular y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado”, toda vez que su objeto social es "todo tipo de asesorías en educación, la elaboración, ejecución, administración, prestación de</p>

				servicios, asesorías y consultorías en las diversas ramas o especialidades de la publicidad, diseño, comunicación, desarrollo y ejecución de proyectos, sistemas y medios, fotograficos, televisivos, cinematográficos, programas computacionales y software en general, organización de actividades empresariales y de marketing, ejecución de actos de comercio sobre insumos, productos o intangibles en materia publicitaria, educacional y gráfica".
40	103997	Constanza Andrea Cortés Rodríguez	Caulín Arqueológico: una exploración al registro de conchales del Canal de Chacao	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni/o la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
41	103999	Nayadet Nicol Núñez Rodríguez	SUS BETAS DE GREDA Quinchamalí y santa cruz de cuca	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra b) y d) de las Bases: - No acompaña "Fotocopia simple del cédula de identidad vigente" de jefatura del proyecto, exigida por Bases. El documento presentado consiste en fotocopia de cédula de identidad de Nayadet Nicol Nuñez Rodriguez vencido con fecha 13-08-2021. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
42	104023	Pía Lorena Gutiérrez Díaz	Visibilización y puesta en valor de los archivos patrimoniales del CELICH UC: gestión documental de tres archivos de escritores chilenos: Desiderio Arenas, Ramón Díaz Eterovic y Gonzalo Millán	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
43	104031	Natalia Candido Vendrasco	Educación Patrimonial en el Museo Nacional de Historia Natural: Aportes a los objetivos de aprendizaje transversales del currículum nacional	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña la documentación que acredite la representación de quienes suscriben la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
44	104059	Carlos Daniel Toloza Sánchez	Rutas: Estudio arqueológico e histórico sobre vías de movilidad en el antiguo cantón salitrero del Toco.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - En la formulación del proyecto se identifica la fundación cultural de la Municipalidad de Tocopilla y al Museo de Maria Elena como "comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto". Lo anterior contraviene lo dispuesto en las Bases, toda vez que dichas instituciones no pueden ser identificadas como comunidad de acuerdo al numeral 3.1 de las bases "Entiéndase por "comunidad" a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como "comunidad" a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes,

				corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares".
45	104070	Fundación Aldea Arquitectura Ciudadanía y Aprendizaje	Guía de arquitectura en tierra de Villa Alegre	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
46	104077	Corporación Movimiento Unitario Campesino y Etnias de Chile MUCECH	CON NUESTRA VOZ - Relatos de Identidad Campesina, como base de la soberanía alimentaria patrimonio cultural inmaterial del campo Chileno.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras b) y d) de las Bases: - No presenta individualización del directorio vigente toda vez que el documento acompañado es de fecha 17-10-2023, superando con creces el límite de 6 meses de antigüedad exigido por las bases. - En la formulación del proyecto se identifica a la corporación movimiento unitario campesino y etnias de Chile como "comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto". Lo anterior contraviene lo dispuesto en las Bases, toda vez que dicha institución no puede ser identificada como comunidad de acuerdo al numeral 3.1 de las bases "Entiéndase por "comunidad" a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como "comunidad" a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares".
47	104082	CORPORACION DE GESTION CULTURAL CENTRO DE EXTENSION INSTITUTO NACIONAL JOSE MIGUEL CARRERA	Las Catacumbas del Instituto Nacional: Conexiones del pasado	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
48	104174	HACH SAYE	Paisajes Sagrados Selknam en la Tierra del Fuego. Continuidad de la vida en la naturaleza / Karokynká Selk'nam kartskoristen hashpen Merèmèn vuan hermh	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No se acompaña la siguiente documentación a las cartas de autorización de ejecución del proyecto: 1) cédula de identidad y documentación que acredite representación legal respecto de quien firma en representación del Museo Maggiorino Borgatello; y, 2) documentación que acredite representación legal respecto a quien firma en representación de la Municipalidad de Timaukel.
49	104176	Ilustre municipalidad de Curacautín	Rescate y puesta en valor del patrimonio material e inmaterial de Curacautín	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentadas a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
50	104186	Carlos Javier Miranda Rozas	Fotógrafos de pueblo	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentadas a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1

				de las Bases
51	104196	Corporación Puelo Patagonia	Saberes, técnicas y prácticas de intercambio cultural en los procesos de elaboración de artesanía ecuestre en lana y cuero. Colonos de montaña del Valle del Río Puelo	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. Los documentos adjuntados para la representación corresponden a certificados de vigencia de las personas jurídicas, que no permiten acreditar que quien suscribe las cartas son representantes legales de las personas jurídicas respectivas. Se debía adjuntar certificado del registro civil u otro documento que contuviera la individualización del directorio o poderes de representación.
52	104199	Bárbara Daniela Carrasco Rivera	O kuifike sugu: pillan ñi riñinawe mo	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del profesional de estudio, exigida por Bases. El documento presentado consiste en una fotocopia de cédula de identidad de Pilar Andrea Versalovic Vivanco que se encuentra vencida desde el 23 de julio de 2024.
53	104203	Daniela Constanza Del Rosario Wallffiguer Belmar	Archivo digital teatro chileno década de los sesenta	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - La persona responsable y jefe del proyecto, Daniela Constanza Del Rosario Wallffiguer Belmar, ejerce además la función de profesional de estudio. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases en el cual se establece que: “Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibles”. - No acompaña cédula de identidad ni documentación que acredite representación legal de quien suscribe carta de autorización de ejecución del proyecto en representación del Centro de Investigación en Estéticas Latinoamericanas (CIELA) de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, e acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
54	104209	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	Creación del archivo visual de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, heredera del Instituto Pedagógico de Chile.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de la jefatura del proyecto, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10420916647_Folio_104209__CV._M.V._Polanco.pdf" el cual corresponde a curriculum vitae de María Victoria Polanco Polanco.
55	104216	Lilibeth Andrea Flores Mondaca	Investigación sobre descentralización de la poesía de la década de los 60, caso de estudio colectivo TRILCE	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - La persona responsable y jefe del proyecto, Lilibeth Flores, ejerce además la función de profesional de estudio. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases en el cual se establece que: “Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibles”.
56	104266	Fundación Pongo	El Queule como Patrimonio Cultural e Inmaterial para los territorios. Alcances	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento

			desde las experiencias, prácticas y relato oral de las comunidades.	informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
57	104269	María José Guallar Korn	Registro de la tradición de la chicha de Curacaví: producto, historia y cultores	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
58	104312	Laura Del Pilar Gómez Opazo	Patrimonio insular: las islas del mar interior de la comuna de Quemchi	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras b) y d) de las Bases: - De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases "Las personas naturales que postulan, además de cumplir la función de responsable del proyecto deberán ejercer obligatoriamente la labor de jefatura del proyecto". En el Formulario de Postulación se identifica a Laura Del Pilar Gómez Opazo como Responsable del proyecto y a Yanko Esteban Díaz Toledo como Jefe del proyecto. Por tanto, los antecedentes presentados del Jefe de proyecto no son coincidentes con los antecedentes de la responsable del proyecto. - Atendido lo anterior, tampoco acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del responsable de proyecto, exigida por Bases.
59	104318	Elena Marisol Varela López	PAITANAS, PUEBLO DE INDIOS	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: -No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentadas a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
60	104321	Nicolás Andrés Valenzuela Quintupil	Para la puesta en valor del patrimonio cultural textil mapuche. Estudio antropológico y participativo de los diseños iconográficos textiles de aves nativas entre las mujeres tejedoras mapuche de la organización Kuifi Yegen de la Pintana, Región Metropolitana	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del profesional de estudio, exigida por Bases. El documento presentado consiste de cédula de identidad de Elias Esper Castro vencida con fecha 20-07-2024.
61	104328	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO FUNDACION OMORA ONG	Rescate y puesta en valor de memorias, conocimientos y prácticas tradicionales de vida en el habitar insular en Cabo de Hornos	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
62	104360	Patricio Fernando	Recuperación y rescate del	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases:

		Cisterna Alvarado	patrimonio oral y documental en el valle del río Clarillo, en la localidad de El Principal de Pirque	- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
63	104392	Rubén Héctor Santos Carrasco	Circuito Patrimonial Arqueológico del Valle Precordillerano de Belén: Guía para la Excursión	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - La profesional de estudio, Isabel del Pilar Salvo Troncoso, ejerce además la función de profesional de participación ciudadana. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases en el cual se establece que: "Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibles." - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentadas a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
64	104402	María Ignacia Borgeaud Núñez	Levantamiento de información sobre patrimonio cultural de encarnadoras de la costa de la Región de O'higgins: Situación actual, desafíos y salvaguarda a partir de la recopilación de memorias bioculturales de mujeres de mar.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
65	104407	Félix Andrés Olivares Martínez	Prospección para la protección del patrimonio arqueológico y ancestral de la cuenca del Marga Marga en Quilpué	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentadas a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
66	104415	Félix Emmanuel Alejandro Saavedra Monje	Erosión de la memoria: Reconstrucción de fuerte San Felipe de Arauco, y su contraste con la ciudad presente.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
67	104449	Fundación Lotty Rosenfeld	Lotty Rosenfeld: archivo digital	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra b) de las Bases: - La persona jurídica responsable del proyecto no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.1 de las bases "PERSONAS JURÍDICAS: chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro. Tener como mínimo dos años de constitución legal al momento de postular y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado", toda vez que su fecha de constitución legal es 10-02-2023.
68	104451	Natalia Rosa Hamilton Silva	Inventario participativo: las	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases:

			huellas de lo campesino en la quebrada Philippi, Valparaíso	- No acompaña cédula de identidad que acredite la representación de quien suscribe las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentadas a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
69	104475	Giselle Valenzuela Mujica, Conservación y Restauración Patrimonial EIRL	Museo Ferroviario de Santiago: registro, descripción y conservación de su acervo documental (1851-1930)	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - En la formulación del proyecto se identifica a CORPORACION PRIVADA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA EN LA QUINTA NORMAL como "comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto". Lo anterior contraviene lo dispuesto en las Bases, toda vez que dicha institución no puede ser identificada como comunidad de acuerdo al numeral 3.1 de las bases.
70	104479	Centro Cultural y Social Cuyacas del Carmen de Victoria Vernal	Resguardando la tradición: Documentación de las mudanzas y cantos del baile religioso de Cuyacas del Carmen	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de Comunidad Nuestra Señora del Carmen de Plaza Arica y el Centro Cultural Social y Deportivo Carmelita del Consuelo; y, 2) la documentación que acredite la propiedad respecto del bien inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases, debiendo adjuntarse la respectiva copia de inscripción de dominio con vigencia del Conservador de Bienes Raíces o documentación que acredite destinación, comodato, concesión, arriendo u otro similar.
71	104483	13rollos SpA	Raíz Urbana	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
72	104491	Andrea Soledad Reuca Neculmán	Los Ayllarrehues del Lago Budi: Memorias e historias Lafkenche	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras b) y d) de las Bases: - La persona responsable y jefe del proyecto, Andrea Soledad Reuca Neculman, ejerce además la función de profesional de estudio. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases en el cual se establece que: "Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibles." - No acompaña documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentadas a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
73	104499	Corporación Museo de las Mujeres Chile	Organización y preservación del acervo documental de Casa de los Colores: Patrimonialización de memorias colectivas de mujeres y feministas del Gran Concepción.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
74	104501	Irelba Eulogia	CARTOGRAFÍA	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad"

		Romero Cruz	ETNOGRÁFICA, LINGÜÍSTICA Y CULTURAL DEL AYLLU DE SOLOR	punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
75	104503	Daniela Andrea Fuentes Posada	Inventario, catalogación y digitalización del patrimonio cultural de Sergio Bravo	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del profesional de participación ciudadana Eduardo Matías Palacio Retamal. Toda vez que el documento presentado consiste en cédula de identidad que se encuentra vencida desde 23 de abril de 2024. - No acompaña la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentadas a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
76	104504	Álvaro Daniel Hamame Villablanca	Investigación, registro y puesta en valor del patrimonio histórico-cultural de caleta Chome: De la caza de ballenas al avistamiento y la conservación.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
77	104515	Lorna Silvana Moldenhauer Ortega	Olla Migrante de Aysén, patrimonio alimentario en movimiento	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras b) y d) de las Bases: - De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases "Las personas naturales que postulen, además de cumplir la función de responsable del proyecto deberán ejercer obligatoriamente la labor de jefatura del proyecto". En el Formulario de Postulación se identifica a Lorna Silvana Moldenhauer Ortega como Responsable del proyecto y a Karina Edith de Fatima Garrido Quezada como Jefa del proyecto. Los antecedentes presentados de la Jefa del proyecto no son coincidentes con los antecedentes de la persona Responsable del proyecto. - Atendido lo anterior, tampoco acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del jefe de proyecto, exigida por Bases. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
78	104539	Richard Marcelo Moraga Parra	Como los hallazgos arqueológicos han contribuido al patrimonio cultural de Loanco	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: -No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
79	104562	Universidad San Sebastián	Preservando el Legado Inmaterial de la Zona Típica Barrio Puerto, Puerto Montt	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras b) y d) de las Bases: - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del representante legal, exigida por Bases. El documento presentado consiste en cédula de identidad de Sergio Osvaldo Hermosilla Pérez vencida con fecha 09-03-2021.

				<p>- No acompaña "Acta de constitución" de la Universidad San Sebastián, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10456216661_4_5_y_7__36703_19_07_24_USS_VIGENCIA.pdf" el cual corresponde a certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Educación.</p> <p>- No acompaña cédula de identidad de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>
80	104592	Universidad Diego Portales	Informaciones de provincias: Negativos y diapositivas del Fondo Diario La Nación décadas 70, 80 y 90	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra b) de las Bases:</p> <p>- La persona identificada como representante legal de Universidad Diego Portales no acredita representación legal vigente de acuerdo a las exigencias del numeral 3.1 de las Bases, toda vez que el acta de consejo directivo por la cual se otorgan poderes de representación al Sr. Juan Cristobal Marín Correa, tiene vigencia al 13 de octubre de 2023, excediendo el plazo máximo de 6 meses de antigüedad exigido por Bases en el numeral 3.1.</p> <p>- La Declaración de no incompatibilidad es emitida por quien no acredita representación legal vigente, de acuerdo a las exigencias de las Bases en el numeral 3.1.</p> <p>- No acompaña "Escritura de constitución " de la Universidad Diego Portales, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10459216661_Representacion_legal_compressed.pdf" el cual corresponde acta de consejo directivo en la que se designan apoderados.</p> <p>- No se presenta certificado de directorio de la Universidad Diego Portales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de acuerdo a las exigencias del numeral 3.1 de las bases, y en atención a su calidad de persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro de la Universidad.</p>
81	104595	Centro Social Y Cultural La Minga	Fiestas religiosas populares y tradicionales de la región de Tarapacá en la mirada de Antonio Miranda y su legado musical	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras b) y d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Escritura de constitución" del Centro Social Y Cultural La Minga, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10459516661_Aclaracion_La_Minga_documento_solicitado.pdf" el cual corresponde a documento que indica que dada la naturaleza de organización no poseen acta de constitución. De acuerdo al artículo 548 del Código Civil, todas las personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro cuentan con un acta de constitución.</p> <p>- No acompaña "Carta de autorización de ejecución de proyecto" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10459516653_Carta_Aclaracion_La_Minga.pdf" el cual corresponde a declaración de la organización dando cuenta que en base a su opinión no aplica este requisito. El numeral 3.1 de las bases establece que "Los proyectos que requieran para su ejecución acceder o intervenir bienes muebles y/o inmuebles que no sea de propiedad de la persona responsable del proyecto, deben presentar la autorización de su propietario o administrador", de acuerdo a las características del proyecto correspondía la presentación de dicha autorización en torno al uso del registro fonográfico del cultor Luis Antonio Miranda Rojas .</p>
82	104612	FUNDACION PATRIMONIO HISTORICO	DOCUMENTACIÓN SONORA DEL CANTO RELIGIOSO DE RAPA	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña la documentación que acredite la representación de</p>

		RAPA NUI	NUI	quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
83	104625	FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA COSMOS	PATRIMONIO CULTURAL DESEMBOCADURA DEL HUMEDAL RÍO MAIPO	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
84	104626	Sergio Arturo Alfaro Malatesta	Mi Wasi, materialidad forma y significación de la techumbre tradicional andina del habitar de altura en la región de Antofagasta	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases
85	104665	Alejandro Rigoberto Antihuay Fuentes	Granja Museo Lo Vilches, Puerta de Entrada al Valle del Itata	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien suscribe la carta; 2) la documentación que acredita la propiedad del bien respecto del cual se ejecutará el proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
86	104690	FUND INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC	Inventario de Colecciones Patrimoniales de Bomba Italia de Valparaíso	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras b) y d) de las Bases: - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad vigente" del representante legal de la FUND. INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC, exigida por Bases. El documento presentado consiste en copia de cédula de identidad de Velko Guido Petric Cbrales, vencida con fecha 06-05-2024. - No acompaña escritura de constitución exigida por las bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "0469016661_ESCRITURA_FIPDuocUC_ACTUALIZADA.pdf", que consiste en copia de escritura pública de acta ordinaria del Consejo de administración de la organización responsable. - No acompaña el texto íntegro de los "Estatutos actualizados" de la Fundación instituto profesional DUOC UC, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10469016662_Estatutos_Fundacion_IP_Duoc_UC.pdf" el cual corresponde acta de sesión extraordinaria del Consejo, por el cual se actualizaron los estatutos, pero que no contiene su texto íntegro, haciendo alusión sólo a aquellos artículos modificados. - Atendido lo anterior, no es posible comprobar el objeto social de la fundación ni la fecha de su constitución legal, por lo que la persona jurídica responsable del proyecto no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.X de las bases "PERSONAS JURÍDICAS: chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro. Tener como mínimo dos años de constitución legal al momento de postular y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado." - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien(es) suscribe la carta; 2)) la documentación que acredita la propiedad del bien respecto del cual se ejecutará el

				proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
87	104696	Camila Isabel Araya Jiménez	Awatiri Warminaka: Rol de las mujeres aymara del poblado de Guallatire en la salvaguarda de la ganadería camélida	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases
88	104706	Nicole Constanza Molina Ruiz	Farmacéuticas en Chile: primeras investigadoras científicas del siglo XX (1900-1930)	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de la profesional de participación, exigida por Bases. El documento presentado consiste en cédula de identidad de Consuelo Beatriz Cáceres Aedo, vencida con fecha 14-06-2024. - No acompaña documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
89	104712	José Del Tránsito Saavedra Zapata	Memoria y expresiones funerarias lafquenche: Pasado y presente de los cementerios indígenas del ADI BUDI	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
90	104720	Juan Francisco Reyes Sánchez	Huellas del pasado: tras los pasos de la arqueóloga Zulema Seguel	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra c) y d) de las Bases: - El proyecto folio N° 104720 es incompatible para postular a la presente convocatoria del Fondo del Patrimonio Cultural, toda vez que se encuentra en la situación descrita en la letra d) del numeral 2.4.2 de las Bases “Los proyectos que benefician o se ejecuten sobre bienes patrimoniales muebles o inmuebles de propiedad del Serpat”. En efecto, la colección Zulema Seguel objeto de estudio del proyecto, pertenece al Museo de Historia Natural de Concepción dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
91	104748	Andrea Cecilia Monreal Llop	Patrimonio Cultural Sordo: Registros de memoria en Lengua de Señas en zonas rurales de la Región de Los Ríos	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del profesional de participación ciudadana, exigida por Bases. El documento presentado consiste en cédula de identidad de Claudia Arriagada Ruiz vencida con fecha 27-07-2024. - No acompaña cédula de identidad de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
92	104757	Alexis Miguel Peña Sánchez	Habremos de juntar el campo y la ciudad, memorias del ex campamento	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de

			Arnoldo Ríos de Hualqui.	trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
93	104770	Restauero SpA	Escuela de Imaginería Chilota: catastro y diagnóstico actual	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra b) de las Bases: - La persona jurídica responsable del proyecto no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.1 de las bases "PERSONAS JURÍDICAS: chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro. Tener como mínimo dos años de constitución legal al momento de postular y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado ", toda vez que su objeto social es Servicios de arquitectura y obras de construcción: actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades técnicas, actividades de edición, construcción, fabricación de muebles. Así mismo podrán celebrar todos los negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos anteriores, u otros que acuerden los Accionistas o la Administración de la Sociedad.
94	104771	Bastián Mauricio Sánchez Rojas	Patrimonio Humano y sus Saberes: Riqueza Cultural Inmaterial de Lolol	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
95	104774	Universidad de Aysén	Sanadores en Aysén: Historia de la salud, la enfermedad y su lucha contra el aislamiento	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de la jefatura de proyecto, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10477416647_Anexo_1.Curriculum_Vitae_-_C.Molettieri.pdf " el cual corresponde anexo de curriculum de Camilla Maria Molettieri Muñoz, Jefa de Proyecto.
96	104819	Corporación de desarrollo de la mujer La Morada	Inventario y catalogación Radio Tierra	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de la profesional de participación, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10481916650_IDENTIDAD.pdf" el cual corresponde cedula de identidad de Alejandro de la Fuente Álvarez, profesional de estudios.
97	104839	Elbert Frank Vicencio López	Uniendo retazos para construir una historia: Aproximación al paisaje colonial de Coquimbo y su transición hacia la República (1750-1850).	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. En su lugar acompaña documento cuyo nombre de archivo es "10483916654_Carta_Comunidad_Victorianos.pdf" que contiene certificado de vigencia del GRUPO DE RECREACIÓN HISTÓRICA VICTORIANOS DEL BARRIO INGLÉS emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, pero que no tiene la entidad suficiente para acreditar la representación legal de quien suscribe la carta. Se debía acompañar certificado de individualización del directorio de la organización emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o bien, escritura de mandato civil donde consta la representación de don Andrés Iván González Montenegro.
98	104846	Paola Andrea	"Kuziñ:	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad"

		Burgos Villegas	Reconocimiento de las significancias y prácticas tradicionales en torno a la placenta en la cosmovisión mapuche”	punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
99	104853	Nelson Raúl Alarcón Medina	Paisajes rurales ferroviarios del ramal de Rucapequén: Saberes locales para el cuidado del patrimonio ante el abandono y los incendios forestales en la región de Ñuble.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
100	104862	Universidad Católica del Maule	Archivo Patrimonial Cultural Colección Tesis Escuela Normal	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
101	104864	Javier Alejandro Moreno Apablaza	Arrieros de putaendo	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
102	104866	Iván Jesús Valderrama Aguayo	Coyanco: Puerto enclavado entre cerros	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. Toda vez que el documento presentado en la postulación emitido por el Servicio de Impuesto Internos no acredita facultades de representación legal extrajudicial respecto de la organización.
103	104867	Universidad Austral de Chile	Croqueras, Bitácoras y Collages del Premio Nacional Edward Rojas Vega. Tratamiento archivístico y puesta en valor de un archivo de arquitectura sobre el sur de Chile	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del profesional de participación, exigida por Bases. El documento presentado cuyo nombre de archivo es "10486716650_CDI_Adrian_Silva.pdf " corresponde a la cédula de identidad de Adrián Silva Pino vencida con fecha 17 de julio de 2024.
104	104869	Germán Andrés González Jara	Tren del carbón: memorias y patrimonio en torno al ramal Concepción-Curanilahue desde las infancias y	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1

			juventudes actuales y del pasado reciente	de las Bases.
105	104876	Noemí Paola Soza Mondaca	Relatos, vivencias y trayectorias a través de la ganadería camélica	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10487616654_ilovepdf_merged.pdf.crdownload" el cual corresponde documento que no puede abrirse. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de las Bases “Es obligación contar con la participación de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto.”
106	104886	Fundación Museo de Arica	“LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, INVENTARIO Y REGISTRO DE OBJETOS PATRIMONIALES, PERIODO PUERTO LIBRE Y LA JUNTA DE ADELANTO DE AROCA 1950-1976 DEL MUSEO DE ARICA	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de la profesional de participación, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10488616650_Carnet_1_MP.pdf " el cual corresponde a cédula de identidad de María Paz Espinosa Peña, vencida con fecha 30 de mayo de 2022.
107	104888	Leonardo Arias Chaura	Rutas sostenibles, memoria histórica del Ramal tren Curicó -Licanten	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña "Carta de compromiso de participación en el proyecto" del profesional de participación ciudadana, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10488816652_CV_Arq_HVC_2024.pdf " el cual corresponde a Curriculum Vitae de Héctor Valdivia Calderón. - No acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10488816654_NO_APLICA.pdf" el cual corresponde a documento con leyenda de "no aplica". La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de las Bases “Es obligación contar con la participación de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto.”
108	104924	Paulina BELÉN DE LA TORRE DAMIANOVIC	Nostalgias del Futuro: Archivo Social y Digital del antiguo aeropuerto de Punta Arenas	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
109	104932	María Cecilia Wolff Cecchi	Reconocimiento y Puesta en valor del Patrimonio Científico Astronómico Arquitectónico del Observatorio Astronómico Nacional (OAN)	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de profesional de participación ciudadana, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10493216650_Perfil.pdf" el cual corresponde a registro de antecedentes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de

				acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
110	104937	Luis Emilio Chávez Cervellino	Carnaval San Antonio de Padua: una comunidad en construcción	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
111	104939	Mónica Irene Adler Naudón	"La Fiesta Patronal en Chiloé". Descripción de un sistema devocional ancestral.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña "Carta de compromiso de participación en el proyecto" de profesional de participación ciudadana, exigida por Bases. El documento presentado cuyo nombre de archivo es "Compromiso Profesional Participación Ciudadana Mariana Soto" corresponde a carta de compromiso sin firmar por la profesional de participación ciudadana.
112	104940	María De Los Ángeles Hidalgo Fabres	AMUNCHES KIMÜN WALLMAPU	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10494016654_IMG_20240726_0001.pdf" el cual corresponde a documento en blanco. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de las Bases “Es obligación contar con la participación de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto.”
113	104950	Junta de Vecinos Villa Valentina	De cooperativa Valentina a Villa Valentina Tereshkova, Cerrillos. Documental del reconocimiento patrimonial de sus vecinas y vecinos	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del jefe de proyecto, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "_10495016647_CI_JCAA.pdf" el cual corresponde a cédula de identidad de Juan Carlos Andronicos Ahumada vencida con fecha 05 de mayo de 2023.
114	104953	Ninoshka Piagneri Maturana	ARCHIVO Y MUESTRA DIGITAL: COLO-COLO CENTENARIO	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien suscribe la carta; 2) la documentación que acredita la administración respecto al bien sobre el cual se ejecutará el proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
115	104959	COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.	Enriquecimiento de Catálogo e Inventarios del Archivo y Centro de Documentación Olga Poblete para la Memoria del Magisterio	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10495916654_Estatuto-Reformado_03042023.pdf" el cual corresponde estatutos del COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE ASOCIACIÓN GREMIAL. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de las Bases “Es obligación contar con la participación de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto.”
116	104974	Vicente Mimica Davet	Historias en Piedra: Conociendo la riqueza fósil de las	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de

			costas de la región de Valparaíso	trabajo" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10497416654_016654_No_aplica_Anexo_Consentimiento_protocolo_de_trabajo.pdf" el cual corresponde documento en que se indica que no hay comunidad asociada. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de las Bases "Es obligación contar con la participación de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto."
117	104978	Claudio Orlando Vásquez Wiedeman	La escuela un lugar con historia. El origen de la comunidad escolar en la Esperanza, San José y la Sexta Longaví	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
118	104979	Asociación Gremial de Vitivinicultores del Secano de Cauquenes, Vid Seca A.G.	El arte del cultivo de las viñas del secano de Cauquenes con métodos tradicionales	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: la documentación que acredita la propiedad de los bienes respecto de los cuales se ejecutará el proyecto, ya que no se adjunta copia de la escritura íntegra sino que solamente su carátula, de la cual no se puede desprender el nombre del propietario del inmueble. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
119	104981	Claudio Iván Herrera Figueroa	Compilación y sistematización de oficios tradicionales en la cuenca del Lago General Carrera, ampliando saberes	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
120	104991	Ruddy Alfonso Zúñiga Oetiker	Agenda Patrimonial de San Bernardo. Paisajes, arquitectura, oficios y saberes locales	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentadas a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
121	105004	Municipalidad de Cabrero	Investigando el patrimonio cultural local en base al ramal Monte Águila - Polcura.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
122	105014	Bernardo Ignacio Valenzuela Salinas	Huasco Sumergido	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases: - No acompaña "Autorización del Consejo de Monumentos Nacionales" exigida por Bases. El numeral 3.1 de las bases establece que "Los proyectos que consideran la intervención de un Monumento Nacional que requiera la autorización del CMN, deberán postular el proyecto con el documento que lo autorice", de acuerdo a las características del proyecto correspondía la presentación de autorización de prospección subacuática.
123	105015	Comité	"Voces de la Salud:	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad"

		Patrimonio Cultural y Memoria Antonio Varas	Historia Comunitaria del CESFAM Antonio Varas"	<p>punto 5.1, Letras a) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultural", toda vez que presenta una propuesta que consiste en el estudio del "Prácticas Comunitarias en Salud del CESFAM Antonio Varas", materia de estudio que no es de competencia del Fondo del Patrimonio Cultural. Lo anterior no es concordante con lo dispuesto en el numeral 1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2023, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el cual se establece que "La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece en su artículo 26 la creación del Fondo del Patrimonio Cultural. Su objetivo es financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas." - No acompaña "Carta de compromiso de participación en el proyecto" de jefa de proyecto, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10501516649_anexo_3_JEFA_SOL_URRUTIA.pdf" el cual corresponde carta de compromiso que no se encuentra firmada. - No acompaña "Carta de compromiso de participación en el proyecto" de profesional de participación ciudadana, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10501516652_ENCARGADA_PARTICIPACION_CIUDADANA.pdf" el cual corresponde carta de compromiso que no encuentra firmada. - No acompaña cédula de identidad ni/o la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentadas a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
124	105028	Comunidad Huicha Pucatué	Tradición oral de Espacios Ancestrales Mapuche Williche de Chiloé	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de profesional de estudio exigida por Bases. El documento presentado, cuyo nombre de archivo es "10502816656_Cedula_Identidad_pancha.pdf " corresponde a cédula de identidad de Francisca Noemí Oyanedel Pérez vencida con fecha 10 de julio 2024. - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de profesional de participación ciudadana exigida por Bases. El documento presentando, cuyo nombre de archivo es "10502816650_Carnet_marcela.pdf " corresponde a cédula de identidad vencida. - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentadas a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
125	105037	Obispado de Melipilla	Curaduría y puesta en valor del arte sacro en la zona rural costa: tesoros patrimoniales del Obispado de Melipilla.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de Jefe de proyecto, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10503716647_RUT_Parroco.pdf " el cual corresponde Fotocopia de E-rut .

126	105041	Verónica Tamara Annunziata Tapia	Encapsular el tiempo: Rescate de la memoria del Ramal de Talca al Oriente	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentadas a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
127	105042	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO	Un Símbolo Regional Olvidado	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de quien se identificó como responsable de proyecto en la postulación, Pablo Francisco Silva Pérez. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10504216644_Cedula_Identidad.pdf" el cual corresponde cédula de identidad de Rodrigo Andrés Soto Pavéz.
128	105043	Universidad Adolfo Ibáñez	Definición de Criterios y lineamientos para intervenciones y Puesta en Valor de ZCH de Carén, comuna de Monte Patria	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad vigente" del representante legal de la Universidad Adolfo Ibáñez. El documento presentado, cuyo nombre de archivo es "10504316644_CI_REP_LEGAL.pdf", corresponde a cédula de identidad de Harald Ricardo Beyer Bustos vencida con fecha 02 de abril 2024. - La persona identificada como representante legal de Universidad Adolfo Ibáñez no acredita representación legal vigente de acuerdo a las exigencias del numeral 3.1 de las Bases, toda vez que el acta de designación de apoderados presentada, en la cual el Sr. Harald Ricardo Beyer Bustos es nombrado apoderado y le son otorgados poderes de representación, tiene vigencia a junio de 2023, excediendo el plazo máximo de 6 meses de antigüedad exigido por Bases en el numeral 3.1. - No acompaña "Certificado de vigencia de la persona jurídica" de la Universidad Adolfo Ibáñez, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10504316646_PODERES_UAI_VIGENTES.pdf" el cual corresponde a acta de designación de apoderados. - No acompaña "Escritura de constitución " de la Universidad Adolfo Ibáñez, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10504316661_estatutos_uai.pdf" el cual corresponde a sus estatutos. - No acompaña "Individualización del directorio" de la Universidad Adolfo Ibáñez, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10504316663_PODERES_UAI_VIGENTES.pdf" el cual corresponde a acta de designación de apoderados en la cual no se consigna la constitución del directorio.
129	105048	Nicolás Andrés Delgado Martínez	Explorando el Legado Cultural a Través del lente	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de la persona jurídica que firma, y 2) la documentación que acredita la propiedad del bien respecto del cual se ejecutará el proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
130	105057	Ilustre Municipalidad de San Antonio	“Carnaval Cultural de Murgas y Comparsas: Historia e Identidad”	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letras a) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultural", toda vez que presenta una propuesta que consiste en el estudio del

				<p>"Carnaval Cultural de Murgas y Comparsas de San Antonio", materia de estudio que no es de competencia del Fondo del Patrimonio Cultural.</p> <p>Lo anterior no es concordante con lo dispuesto en el numeral 1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2023, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el cual se establece que "La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece en su artículo 26 la creación del Fondo del Patrimonio Cultural. Su objetivo es financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas."</p> <p>- No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del jefe de proyecto, exigida por Bases. El documento presentado, cuyo nombre de archivo es "10505716647_Carnet_Diego_Cabrera.pdf ", el cual corresponde fotocopia de Cédula de identidad de jefe de proyecto vencida con fecha 01 de julio 2024.</p>
131	105077	Javier Alonso González Alarcón	Cultura Juvenil en el Concepción de los sesenta	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de Alexis Miguel Peña Sánchez, profesional estudio, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10507716656_CI_Javier_Gonzalez.pdf " el cual corresponde cédula de identidad de jefe de proyecto.</p>

Submodalidad: Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal.				
N°	Folio	Responsable Proyecto	Título Proyecto	Fundamento
1	102870	Mauricio Leonardo Garrido Morales	Plan de Educación Patrimonial de la Población Obrero Ferroviaria de San Bernardo, transmisión y difusión de un paisaje de memorias	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que el proyecto propone la realización de un plan de educación patrimonial, pero que no cuenta con un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: "Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación."</p> <p>- No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.</p> <p>- No acompaña documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en</p>

				el numeral 3.2 de las Bases.
2	102880	Gabriel Andrés Ruete Núñez	Rastreando las Huellas de Monte Verde: Una Experiencia Educativa de Realidad Aumentada	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
3	102920	Carolina Anett Maturana Ibáñez	Viaje al epicentro del megaterremoto de Valdivia 1960. Promoción educativa y digital del patrimonio de la resiliencia para la prevención de desastres socio naturales en la Región de Los Ríos	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de la profesional de educación exigida por Bases. El documento presentado cuyo nombre de archivo es "10292016675_CE?DULA_DE_IDENTIDAD_Yoselin_Jaramillo_Belliazzi.pdf" consiste en cedula de identidad de profesional de educación que se encuentra vencida desde el 02 de julio de 2024.
4	102950	Ilustre Municipalidad de Empedrado	Empedrado Vive su Patrimonio	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra a) de las Bases: - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que el proyecto propone la realización de una exposición que adolece de un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: “Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación.”
5	103012	Tatiana Andrea Sardá Yantén	El Islote Conejos de Queilen y su biodiversidad animal como patrimonio natura	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra a) de las Bases: - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que presenta una propuesta que consiste en la creación de un recurso “que eduque desde el conocimiento y puesta en valor del patrimonio natural, conectando el Islote Conejos y el pinguino con la creatividad y la reflexión patrimonial”, materia de estudio que no es de competencia del Fondo del Patrimonio Cultural. Lo anterior no es concordante con lo dispuesto en el numeral 1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2024, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el cual se establece que "La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las

				Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece en su artículo 26 la creación del Fondo del Patrimonio Cultural. Su objetivo es financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas."
6	103112	Corporación Puerto Cristal	Rompecabezas 3D para la educación patrimonial - Conociendo los inmuebles de Puerto Cristal	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
7	103152	Carolina Andrea Riquelme Negron	Ruta patrimonial por y para personas mayores de Pudahuel	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
8	103163	María Eugenia Huke Fuentes	Material didáctico de Rapa Nui	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases: - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que el proyecto propone la realización de un libro que adolece de un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: "Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación." - No acompaña documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
9	103172	Fundación Mujeres de Mar	Mujeres de Mar: Cartografía e Infografías de los oficios de las Mareras en el Borde Costero de la región de O'Higgins	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni/o la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de compromiso institucional" presentadas a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
10	103234	María Teresa Devia Lubet	La Memoria en el Grabado: Material Didáctico Arte	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña "Dosier de material didáctico" exigido por Bases. En su

			Patrimonio Para Personas Mayores del MUG	lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10323417044_Maqueta_Libro_de_Artista.pdf" el cual corresponde a imágenes de una maqueta. El Dossier de material didáctico consiste en un documento que contiene la descripción detallada y gráfica del material didáctico a generar y el contexto de su implementación, documento en el que se debe responder a los siguientes puntos: 1. Definición del material didáctico: Objetivo pedagógico general del material didáctico. Usos posibles del material didáctico (descripción de la implementación del material), Caracterización de los receptores del material (grupo etario y social concreto a quien está dirigido el material); 2. Descripción del material didáctico: Materialidad, Dimensiones, Policromía, Descripción e identificación de insumos tecnológicos, si los hubiera, Reproducción del material gráfico en el caso que el proyecto implique el uso de material visual, Inclusividad; 3. Justificación didáctica y pedagógica del material didáctico: ¿Cuáles son los contenidos conceptuales específicos que se tratarán a través del material didáctico? ¿Qué habilidad y aptitud concreta desarrolla el material didáctico? ¿Qué actitud busca implementar el material didáctico? ¿Qué competencias se pretenden desarrollar con la implementación de este material? ¿Cómo se desarrollarán y aplicarán las habilidades, actitudes y competencias propuestas para el material didáctico? La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal" en el cual se debe indicar "la descripción detallada y gráfica del material didáctico que se postula".
11	103289	Gabriel Alejandro Rivera Gutiérrez	Clínicas Experimentales Educativas de Oro Aluvional: valorando el conocimiento artesanal de los pirquineros de Mariquina	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
12	103340	Fund. para desarrollo y protección de la cultura Selknam y su territorio ó Fund. Hach Saye	Material didáctico sobre patrimonio cultural Selknam	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases: - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", ya que el proyecto propone la realización de una caja de herramientas didácticas, pero no especifica cuáles son los recursos que contendrá. En el dossier se señala que se presentarán "fichas conteniendo claves teóricas y metodológicas, así como (sic) recursos didácticos están proyectadas en tamaño carta" y en el formulario se indica que "se espera generar material que finalmente será la base para la caja de herramientas definitiva como resultado del proyecto". Por ende, no hay una descripción ni una propuesta del material didáctico. Además, la propuesta no cuenta con un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: "Los proyectos deben

				<p>considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación.”</p> <p>- No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.</p>
13	103364	Santiago Saenz Muñoz	La construcción de una capital: Libro coloreable	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra a) de las Bases:</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que el proyecto propone la realización de un libro coloreable, sin embargo, dicha propuesta no cuenta con un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: “Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación.”</p>
14	103391	Daniel Eduardo Navarrete Alvear	Valdivia: Terremoto 1960	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases</p>
15	103419	Camilo Andrés Pardow Muñoz	Exposición Interactiva Dinosaurios Chilenos	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del profesional de participación ciudadana, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10341916675_CV_lara.pdf" el cual corresponde a curriculum de Camila lara Acuña Zambra.</p> <p>- No acompaña la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de compromiso institucional" presentadas a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.</p> <p>- No acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "0341916679_016679_Anexo_Consentimiento_protocolo_de_trabajo_-_Concurso_Regional_(1).pdf" el cual corresponde a un modelo de carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo en blanco, es decir, sin rellenar y firmar.</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que el proyecto propone la realización de la creación</p>

				<p>de recursos digitales sin un componente didáctico, ya que la propuesta no cuenta con un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: "Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación."</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que presenta una propuesta que consiste en ilustrar las distintas especies en de dinosaurios chilenos", materia de estudio que no es de competencia del Fondo del Patrimonio Cultural. Lo anterior no es concordante con lo dispuesto en el numeral 1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2024, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el cual se establece que "La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece en su artículo 26 la creación del Fondo del Patrimonio Cultural. Su objetivo es financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas."</p>
16	103498	Diego Alberto Bugueño Salvo	Aprendiendo sobre el patrimonio minero de la Provincia del Limarí: recorrido virtual por una mina del siglo XIX	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.</p> <p>- No acompaña documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.</p>
17	103507	FUNDACIÓN MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDU.	Caja Didáctica Artística Patrimonial Digital para la transferencia del Grabado	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras b y d) de las Bases:</p> <p>- La persona identificada como representante legal no acredita representación legal vigente de acuerdo a las exigencias del numeral 3.2 de las Bases, toda vez que se presenta copia de reducción a escritura pública de sesión extraordinaria de directorio de 6 de marzo de 2023, excediendo el límite de 6 meses de antigüedad que exigen las bases.</p> <p>- No acompaña "Individualización del directorio" de la FUNDACIÓN MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10350716688_VIGENCIA_DIRECTORIO.pdf" el cual corresponde a certificado de vigencia de la institución emitido por el Servicio de</p>

				<p>Registro Civil e Identificación, que no contiene individualización de sus directores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
18	103536	Vecinxs en Movimiento por el Valle de Putaendo	Ramadillas: Ruta Educativa de Memoria y Patrimonio	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
19	103541	Sonia Andrea Flores Bustos	Recuperación lúdica del patrimonio cultural inmaterial, nombres originales de nuestras aguas.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
20	103651	Omar Eduardo Cañete Islas	“HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES AÉREAS Y MODELOS ARQUITECTÓNICOS A ESCALA PARA LA DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y LA OBRA DE PABLO MONDRAGÓN DE LAS BAYONAS, EN COLEGIOS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO”.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que el proyecto propone la realización de cápsulas audiovisuales y modelos de ensambles, sin embargo, dicha propuesta no cuenta con un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: “Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación.” - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del profesional del área de la educación, exigida por Bases. El documento presentado consiste en cédula de identidad que se encuentra vencida con fecha 30-01-2023. - No acompaña "Carta de compromiso institucional" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10365117045_CARTAS_ANEXO_3_APOYOS_INSTITUCIONALES.pdf" el

				cual corresponde a cartas de consentimiento de protocolo de trabajo. De acuerdo a lo indicado en el formulario de postulación, se debía presentar Carta de compromiso institucional.
21	103688	Ecoescuela Artística Kalfumalén	Canto a lo Poeta de la Provincia de Colchagua	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", ya que el proyecto propone la realización de un libro que no cuenta con un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: “Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación.” - La persona jurídica responsable del proyecto no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.2 de las bases “PERSONAS JURÍDICAS: chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro. Tener como mínimo dos años de constitución legal al momento de postular y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado.”, toda vez que su fecha de constitución legal es de 03-10-2022.
22	103690	JOSE EDUARDO SANCHEZ LAGOS	Centro Cultural IPA Valparaíso	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> -No acompaña "copia de escritura de constitución" del Centro Cultural IPA Valparaíso, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10369016686_Escritura.pdf" el cual corresponde reducción a escritura pública de acta de sesión extraordinaria de socios.
23	103707	Luis Esteban Norambuena Sánchez	Memoria sobre rieles. Fotografía escolar inclusiva	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
24	103734	Gonzalo Enrique Ramírez Soto	Flora y Fauna para puente alto	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra a) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que presenta una propuesta que consiste en la creación de un mural en torno a la representación de la "flora y fauna autóctona para embellecer los espacios urbanos y fortalecer la conexión con el entorno natural", materia de estudio que no es de competencia del Fondo del Patrimonio Cultural. Lo anterior no es concordante con lo

				<p>dispuesto en el numeral 1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2024, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el cual se establece que "La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece en su artículo 26 la creación del Fondo del Patrimonio Cultural. Su objetivo es financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas."</p>
25	103781	Sebastián José Henríquez Heberlein	Toponimia Mapuche de localidades de Ñuble	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que el proyecto propone la realización de un glosario, sin embargo, dicha propuesta no cuenta con un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: "Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación." - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
26	103798	Restauro SpA	Historia de la cultura de la madera chilota	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que el proyecto propone la realización de juego, sin embargo, dicha propuesta no cuenta con un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: "Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación." - La persona jurídica responsable del proyecto no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.2 de las bases

				<p>“PERSONAS JURÍDICAS: chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro. Tener como mínimo dos años de constitución legal al momento de postular y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado.”, toda vez que su objeto social es "Servicios de arquitectura y obras de construcción: actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades técnicas, actividades de edición, construcción, fabricación de muebles".</p>
27	103818	Eduardo Antonio Arriagada Carrasco	Videojuego: Historia del complejo maderero de Panguipulli	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que el proyecto propone la realización de un videojuego que adolece de un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: “Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación.”</p> <p>- No acompaña documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.</p>
28	103825	Puebla SPA	Tawantinsuyu: Un juego sobre la fundación de Santiago	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra a) de las Bases:</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que el proyecto propone la realización de un juego, sin embargo, dicha propuesta no cuenta con un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: “Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación.”</p>
29	103880	Ángela Victoria Herrera Paredes	Cartografía de resignificación de atributos patrimoniales	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña la documentación que acredita la representación de quienes suscriben las "cartas de consentimiento informado de protocolo" en representación de Centro General de Padres, Madres y Apoderados del Liceo Eduardo De la Barra y Centro de Estudiantes Liceo Eduardo De la Barra presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.</p>
30	103908	Corporación Municipal Chinchorro de la Cultura y las	Academia para el Desarrollo de Líderes en Patrimonio y Ciudadanía	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no</p>

		Artes de Camarones		formal", toda vez que el proyecto propone la realización de una mini guía de orientación como recursos didáctico, pero adolece de un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: "Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación." - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
31	104084	Cristian Osvaldo López Espinoza	RIÑIHUAZO (La Epopeya del Hombre Frente a la Naturaleza)	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
32	104108	Carolina Alexandra Icarte Ahumada	Patrimonio en Alta Mar: Educación Cultural y Paseos Históricos en Iquique	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad del representante legal que suscribe la " Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
33	104157	Monica Beatriz Tabilo Berrios	Material didáctico para visibilizar y activar el archivo patrimonial de Francisco Coloane	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - Se identifica a Rosario Arteaga directora de Cecrea Castro como "comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto". Lo anterior contraviene lo dispuesto en las Bases, toda vez que dicha institución no puede ser identificada como comunidad de acuerdo al numeral 3.2 de las bases. Además, respecto a la carta extendida por Luisa Martínez, no se acompaña cédula de identidad exigida por las bases.
34	104237	Mónica Inés Munizaga Yavar	Dicho en décimas: aves y folclor poético en zonas rurales de la Región de Los Ríos	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases: - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que presenta una propuesta que consiste en el estudio del "folclor poético chileno, vinculado al conocimiento tradicional sobre las aves", materia de estudio que no es de competencia del Fondo del Patrimonio Cultural. Lo anterior no es concordante con lo dispuesto en el numeral 1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2024, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el

				<p>cual se establece que "La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece en su artículo 26 la creación del Fondo del Patrimonio Cultural. Su objetivo es financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas."</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.</p>
35	104275	Organización No Gubernamental de Desarrollo Sociedad y Medio Ambiente	Chiflón del Diablo: Aventura Subterránea	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>-No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.</p>
36	104279	Ismael Rodrigo Córdova Marinao	Curso Online de Salud Mapuche	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que el proyecto propone la realización de un curso que adolece de un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: "Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación."</p> <p>- No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.</p>
37	104292	Isabel Margarita Guerrero Schiappacasse	Arpilleras que cuentan: Valorización de las arpilleras como patrimonio cultural y recurso pedagógico	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.</p>
38	104349	Viviana Francisca Tapia Loyola	Constelaciones de la memoria: un acercamiento	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la</p>

			pedagógico al trabajo con las imágenes.	representación de quien suscribe la " Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
39	104510	Jaime Luis Rodríguez Valenzuela	Guía didáctica ruta de la memoria en Rancagua	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
40	104526	Edgardo Enrique Herrera Medina	Patrimonio inmaterial de El Quisco en teatro de papel	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña "Carta de compromiso institucional" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10452617045_Carta_escuelas_comprometidas.pdf" Se adjunta listado de escuelas comprometidas para realizar las actividades de mediación" el cual corresponde a cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo. De acuerdo a lo indicado en el formulario de postulación, se debía presentar Carta de compromiso institucional que establece el compromiso de la institución u organización en donde se aplicará el material didáctico resultante del proyecto postulado.
41	104546	Ilustre municipalidad de torres del paine	Implementación didáctica Patrimonial Juego de cartas ilustradas TRUCO de Torres del Paine	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - El jefe de proyecto, Jaime Muñoz, ejerce además la función de profesional de la educación. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases en el cual se establece que: "Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibles."
42	104568	Teatro Periplos SpA	Carpintería de ribera, jugando con barcos	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a), b) y d) de las Bases: - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que el proyecto propone la realización de un juego, sin embargo, dicha propuesta no cuenta con un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: "Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación." - La persona identificada como representante legal no acredita representación legal vigente, toda vez que presenta declaración jurada de inicio de actividades del SII con fecha de emisión 12-07-2021,

				<p>documento que no acredita facultades de representación extrajudicial.</p> <p>-No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.</p> <p>-No acompaña documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.</p>
43	104581	Ilustre Municipalidad de Caldera	"Gran Caldera: juega y aprende en comunidad"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de jefe de proyecto, exigida por Bases. El documento acompañado consiste en copia de cédula de identidad que se encuentra vencida desde el 08-07-2024.</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.</p>
44	104586	Comunidad Atacameña de Coyo	Bailes Ancestrales, La Palomita y Gitano	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra a) de las Bases:</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que el proyecto propone la realización de varias acciones, pero ninguna con un fin didáctico. La propuesta no cuenta con un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: "Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación."</p>
45	104599	Ignacia Garcés Valdés	La Primera Escuela Pública de Chile: promoviendo el reconocimiento del Patrimonio Local.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.</p> <p>- No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.</p>
46	104639	Comunidad Indígena Diaguíta Romualda Ardiles	Herencia Diaguíta: Conexión Viva con el Valle del Copayapu	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- La jefa del proyecto, Kristel Vieroska Caceres, ejerce además la función de profesional de la educación. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases en el cual se establece que: "Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una</p>

				persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibles”.
47	104832	Corporación Artístico Cultural Rakiduum Art de Lautaro	Material Didáctico educación no formal para Colecciones de Museo de la Identidad de Lautaro	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
48	104918	Andrea Beatriz Villarrubia Martínez	<p>PORTEÑAS, TERRITORIO RESILIENCIA: RELATOS TEJIDOS PARA LA AUTOVALORACIÓN DE MUJERES ANTE SITUACIONES DE CATÁSTROFE MEDIANTE FANZINE</p> <p>Y</p> <p>EL</p>	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases: - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", ya que presenta una propuesta que consiste en la reacción de mujeres en situaciones de catástrofes, materia de estudio que no es de competencia del Fondo del Patrimonio Cultural, pues la iniciativa no aborda el ámbito patrimonial del tema. Lo anterior no es concordante con lo dispuesto en el numeral 1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2024, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el cual se establece que "La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece en su artículo 26 la creación del Fondo del Patrimonio Cultural. Su objetivo es financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas." - No acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es 10491816679_016679_Anexo_Consentimiento_protocolo_de_trabajo_-_Concurso_Regional.pdf" el cual corresponde a una carta modelo incompleta, que no individualiza quien la suscribe ni tampoco firma. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 de las Bases “Es obligación contar con la participación de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto.” -No acompaña "Carta de compromiso institucional" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10491817045_Anexo_Compromiso_Angelica_Pacheco.pdf" el cual corresponde a un modelo de carta de compromiso de participación de la profesional de educación. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones a la submodalidad de “Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal” en la cual se “establece el compromiso de la institución u organización en donde se aplicará el material didáctico resultante del proyecto postulado.”

49	104930	Asesorías Indaga Ltda.	Guía didáctica del sitio arqueológico Monte Verde	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>La persona jurídica responsable del proyecto no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.2 de las bases “PERSONAS JURÍDICAS: chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro. Tener como mínimo dos años de constitución legal al momento de postular y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado.”, toda vez que su objeto social es Estudios de mercado, Consultoría estratégica y comunicacional, Producción audiovisual, Desarrollo de plataformas web, Publicidad, Turismo, prestación de toda clase de servicios y asesorías relacionadas a las materias anteriores, toda actividad conexas o relacionada u otra que los socios acuerden.</p>
50	104988	Valentina Dominique Maury Muñoz	Riñihua: Un viaje interactivo hacia la memoria	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.</p>
51	105033	Fundación Instituto Profesional DUOC	Funa Poñi, Mapuche Iyael: Mapuches que cultivan y resguardan el patrimonio alimentario de la comuna Lanco	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras b) y d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Fotocopia simple del Rol Único Tributario" de Fundación Instituto Profesional DUOC, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "0503316668_Personalidad_Juridica_IP.pd" el cual corresponde a decreto 821 del Ministerio de Justicia que concede personalidad jurídica.</p> <p>- No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad" del representante legal de Fundación Instituto Profesional DUOC, exigida por Bases. La cédula de identidad adjunta se encuentra vencida con fecha 8 de mayo de 2024.</p> <p>- No acompaña "Copia de escritura de constitución de la persona jurídica", exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10503316686_ESCRITURA_FIPDuocUC_ACTUALIZADA.pd" que corresponde a acta de sesión ordinaria de consejo de administración.</p> <p>- No acompaña "Carta de compromiso de participación en el proyecto" del jefe de proyecto, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10503316674_016673_Anexo_Curriculum_Vitae_-_Concurso_Regional_Fernando_Espinoza.docx.pdf" el cual corresponde a un curriculum vitae.</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias</p>

				de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
52	105047	Cecilia Carmen Ramírez Venegas Del	Creación de material didáctico para la educación formal y no formal sobre los Sitios de Memoria de la Región Metropolitana	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra a) de las Bases:</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que el proyecto propone la realización de fichas de actividades, sin embargo, dicha propuesta no cuenta con un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: “Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación.”</p>

Submodalidad: Organización y producción de encuentros referidos al patrimonio cultural.				
N°	Folio	Responsable Proyecto	Título Proyecto	Fundamento
1	103334	MARIA DEL ROSARIO MENA LARRAÍN	MUSIN: 1ER ENCUENTRO DE MUJERES INDÍGENAS EN LA MÚSICA	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- Acompaña "Currículum Vitae" de la Jefatura del Proyecto, sin individualización ni datos exigidos por Bases.</p> <p>- No acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10333416736_Carta_compromiso_institucional_firmada_CCLM_Encuentro_MUSIN" el cual corresponde a carta de compromiso institucional. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 de las Bases “Es obligación contar con la participación de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto.”</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.</p>
2	103427	Fernanda Luisa González Undurraga	Tertulia Por la Danza, construyendo archivos de las danzas	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.</p>
3	103438	Gustavo Eduardo Soriano Romero	Pabellón de las artes para zonas rurales	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra a) de las Bases:</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de Organización y producción de encuentros referidos a patrimonio cultural, toda vez que presenta una propuesta que consiste en la</p>

				<p>“Difusión de las artes desde una escultura transportable, modular y auto - estructurante” “Llevar cultura a los lugares más rurales del país, proponiendo una escultura habitáculo que se articule como un espacio cómodo, liviano y seguro para el aprendizaje de los asistentes.”. Dicha propuesta contraviene lo dispuesto en el numeral 3.3 de las Bases, en el cual se establece que “Se financiarán proyectos para la organización y producción de encuentros que promuevan el debate y contribuyan a la identificación, reconocimiento, protección, valoración, salvaguardia y/o preservación del patrimonio cultural material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas. Considerando, además, que “para la presente submodalidad se entenderá por encuentros: convenciones, congresos, conferencias, simposios, cónclaves, seminarios, charlas, talleres, cursos u otros similares que tengan como objetivo un rol formativo en torno al patrimonio cultural.”</p> <p>- La persona responsable y jefe del proyecto, Gustavo Eduardo Soriano Romero, ejerce además la función de profesional de participación ciudadana. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.3 de las Bases en el cual se establece que: “Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibles.”.</p> <p>- En la formulación del proyecto no se identifica ninguna "comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto". En consecuencia, no acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10343816736_016736_Anexo_Consentimiento_protocolo_de_trabajo_-_Concurso_Regional.pdf" el cual corresponde Carta de consentimiento informado del responsable de proyecto, lo que contraviene lo dispuesto en las Bases, toda vez que Gustavo Soriano no puede ser identificado como comunidad de acuerdo al numeral 3.3 de las bases. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 de las Bases “Es obligación contar con la participación de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto.”</p> <p>- No acompaña "Carta de compromiso institucional" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10343816746_016735_Anexo_Compromiso_participacion_" el cual corresponde carta de participación de jefe de proyecto. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones a la submodalidad de “ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ENCUENTROS REFERIDOS A PATRIMONIO CULTURAL” en la cual se “establece el compromiso de la institución u organización en donde se aplicará el material didáctico resultante del proyecto postulado.”</p>
4	103616	Claudia Nicole Bernet Valle	Mateada Celeste	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en</p>

				el numeral 3.3 de las Bases.
5	103704	Carolina Andrea Valenzuela Matus	“Volviendo a la vida” : Talleres formativos en torno a la conservación del patrimonio científico en gabinetes escolares regionales.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.
6	103738	CORPORACIÓN MUSEO DEL SALITRE	Patrimonio Pampino: Preservando Nuestra Historia	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de Jefa de Proyecto del equipo de trabajo, exigida por Bases. El documento adjuntado consiste en cédula de identidad con fecha de vencimiento 19-01-2021.
7	103759	Javier Esteban Gallardo Rodríguez	Primer Encuentro por la Memoria Ancestral del Valle de Putaendo	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad y/o la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentadas a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.
8	103833	Gloria Beatriz González Contreras	Encuentros Patrimoniales del Biobío, Saberes y Oficios.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases: - De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.3 de las Bases “Las personas naturales que postulan, además de cumplir la función de responsable del proyecto deberán ejercer obligatoriamente la labor de jefatura del proyecto”. En el Formulario de Postulación se identifica a Gloria Beatriz González Contreras como Responsable del proyecto y a Pablo Santiago Muñoz Morales como Jefe del proyecto. Los antecedentes presentados del Jefe del proyecto no son coincidentes con los antecedentes de la persona Responsable del proyecto. - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del Jefe de Proyecto, exigida por Bases.
9	104150	Corporación Municipal de Innovación y Desarrollo Económico y Social	Festival Gastronómico Multicultural Barrio Patronato	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases: -No acompaña documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.
10	104152	FUNDACION DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA	Revitalizar el Mapuzungün desde la Educación Primaria	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña "escritura de constitución" de la FUNDACIÓN DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10415216742_ACTA_DIRECTORIO_2024.pdf" el cual corresponde a acta de constitución de nuevo directorio.
11	104243	Claudio Antonio	El patrimonio del atletismo chileno del	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra a) de las Bases:

		Bossay Salinas	siglo XX	- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de Organización y producción de encuentros referidos a patrimonio cultural, toda vez que presenta una propuesta que tienen como objetivos: "Recopilar y sistematizar información sobre los principales exponentes del atletismo chileno del siglo XX", "Generar material audiovisual patrimonial, sobre el desarrollo del atletismo en Chile entre el siglo XX" e "Implementar encuentro audiovisual sobre los principales exponentes del atletismo del siglo XX". Dicha propuesta contraviene lo dispuesto en el numeral 3.3 de las Bases, en el cual se establece que "Se financiarán proyectos para la organización y producción de encuentros que promuevan el debate y contribuyan a la identificación, reconocimiento, protección, valoración, salvaguardia y/o preservación del patrimonio cultural material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.". Considerando, además que "para la presente submodalidad se entenderá por encuentros: convenciones, congresos, conferencias, simposios, cónclaves, seminarios, charlas, talleres, cursos u otros similares que tengan como objetivo un rol formativo en torno al patrimonio cultural".
12	104264	Círculo de Amigos del Museo	Día del quelgo: Encuentro comunitario del patrimonio textil de la comuna de Quinchao.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.
13	104377	Cynthia Pamela Shuffer Mendoza	Primer Encuentro sobre Patrimonios Disidentes Formación, promoción y visibilización de las memorias LGBTQIA+	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.
14	104520	Ilustre Municipalidad de Curacautín	Encuentros para la visibilización del patrimonio territorial y humano	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.
15	104555	Asociación Patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos	Comunidad y Patrimonio	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad" del/la representante legal de la Asociación Patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10455516727_01_RUT_APC_Erut_Representante Legal.pdf" el cual corresponde E-Rut de persona jurídica.

16	104621	Organización No Gubernamental Temporal o ONG Temporal	Tómala, métete, remata: la puesta en valor del fútbol como patrimonio de Villa Santa Carolina de Macul	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de jefa de proyecto Gabriela De La Fuente, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10462116730_carnet_carlos.pdf" el cual corresponde a cédula nacional de identidad de Carlos Camilo Briones Pino. - No acompaña "Carta de compromiso de participación en el proyecto" de la jefatura de proyecto del equipo de trabajo, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10462116746_Carta_CCULTRAL.pdf" el cual corresponde Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo, - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases. - No acompaña escritura de constitución de la organización exigida por las bases.
17	104630	Marcelo Aníbal Vargas Cornejo	“Revelando a Torterolo: Abstracción y Realidad”	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra a) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto postulado no es de competencia del Fondo del Patrimonio Cultural, en efecto presenta una iniciativa de "revalorizar y promover la obra del pintor Fernando Torterolo, un destacado artista de la región de O'Higgins", materia que correspondiente al ámbito de promoción de las artes y que no es de competencia del Fondo del Patrimonio Cultural. De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 de las Bases, el objetivo del Fondo del Patrimonio Cultural es "la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas." - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.
18	104649	Laboratorio de conservación de vitrales Espacio Transparente Ltda	Rutas del vitral en Chile: Vitrales religiosos de Viña del Mar	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra a) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Organización y producción de encuentros referidos a patrimonio cultural", toda vez que presenta un proyecto que “busca iniciar una primera etapa de las rutas del vitral en Chile. Comenzaremos con dos iglesias muy poco conocidas de Viña del Mar, que tienen vitrales de excepcional calidad. Esta primera etapa busca iniciar la colaboración entre las iglesias de Viña del Mar para que se coordine, en el mediano plazo, una ruta con todas las iglesias de la ciudad. El encuentro se desarrollará, en esta versión, en dos estaciones, un coffe break en la capilla Saint Peter, en la calle Lastarrias, y luego un brunch cultural en

				<p>Union Church, en calle Von Schroeder. Ambas visitas permitirán la apertura de estas importantes obras y tendrán visita guiada nutridas de material pedagógico”. Dicha propuesta contraviene lo dispuesto en el numeral 3.3 de las Bases, en el cual se establece que “Se financiarán proyectos para la organización y producción de encuentros que promuevan el debate y contribuyan a la identificación, reconocimiento, protección, valoración, salvaguardia y/o preservación del patrimonio cultural material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas”. Considerando, además que “para la presente submodalidad se entenderá por encuentros: convenciones, congresos, conferencias, simposios, cónclaves, seminarios, charlas, talleres, cursos u otros similares que tengan como objetivo un rol formativo en torno al patrimonio cultural.”.</p>
19	104773	Luis Bernardo Carvajal Carvajal	Astronomía Andina para impulsar el buen vivir(Suma Qamaña)	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- La persona responsable y jefe del proyecto, Luis Alberto Carvajal Carvajal, ejerce además la función de profesional de participación ciudadana. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.3 de las Bases en el cual se establece que: “Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibles.”</p>
20	104803	Fundacion Sewell	Talleres Sewell Virtual: Inclusión y patrimonio para todas y todos	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, vigente” de la representante legal de la Fundacion Sewell, toda vez que el documento adjunto a la postulación consiste en cédula de identidad que se encuentra vencida desde 25-06-2024.</p>
21	104885	CORPORACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CURICO	VI Encuentro de Payadores de Tutuquén	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases. En este sentido, si bien algunas instituciones acompañan la documentación solicitada no pueden ser consideradas conforme lo que señalan las Bases "Entiéndase por “comunidad” a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como “comunidad” a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares”.</p>
22	104911	Nayadet Nicol Núñez Rodríguez	Alfarería Mágica. Taller Creativo para niños/as en alfarería tradicional de Quinchamalí	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de la Jefa de proyecto, toda vez que el documento adjunto consiste en cédula de identidad vencida.</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la</p>

				<p>representación de quien suscribe la "Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases</p>
23	104957	Witral Chile LTDA o Sociedad Soto	Tejiendo Memoria: Rescate de las prácticas textiles tradicionales	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.</p>
24	104971	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN	Widufe: Rescate de la arcilla como patrimonio cultural del Valle del Itata	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.</p>
25	105001	Melania De Las Mercedes Cornejo Retamales	Talleres de artesanía pichideguana: espacios para la salvaguardia de artesanía en hoja de choclo típica de Pichidegua	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.</p> <p>- No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases</p>
26	105071	Jordan Eric Douglas Melipan	Cultura Mapuche en Ritmo y Tinta	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Carta de compromiso de participación en el proyecto" de profesional de participación ciudadana exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10507116735_Anexo_Compromiso_Participacion.pdf" el cual corresponde carta de compromiso de participación de jefe de proyecto.</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.</p> <p>- No acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre</p>

				de archivo es "10507116736 Anexo_Compromiso_Participacion.pdf" el cual corresponde carta de compromiso de participación de Jefe de proyecto. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 de las Bases "Es obligación contar con la participación de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto".
--	--	--	--	--

Submodalidad: Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural.				
N°	Folio	Responsable Proyecto	Título Proyecto	Fundamento
1	103111	Corporación para la conservación de la cultura chuquicamati na	Reedición Libro Rex-coriendo Chuquicamata	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras b) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Estatutos actualizados" de la persona jurídica, exigido por las Bases. El documento presentado, cuyo nombre de archivo es "10311116707_estatutos.pdf" si bien contiene en parte los estatutos, este no fue acompañada de manera íntegra, presentando ripsos en su redacción y espacios en blanco, además de no constar que se trate de un documento actualizado. Por otro lado, el documento acompañado de nombre "10311116706_actaConstitucionCert.Notarial.pdf" no es legible en la sección que corresponde a los estatutos de la organización, por lo que tampoco se puede admitir a evaluación.</p>
2	103195	Ana Paola López Dietz	Testimonios orales: Desde el fondo de la tierra	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Documento que acredite la autoría del texto o material que se postula" exigido por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10319516721_Carta_Maria_Graciela.pdf" el cual corresponde a carta de autorización de derechos de autoría de María Graciela Acuña Flores a Ana López Dietz, pero que no posee la entidad suficiente para acreditar la autoría del otorgante de la autorización sobre la obra. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones a la submodalidad de "Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural".</p> <p>- No acompaña "Declaración de no financiamiento" exigida por las Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10319516723_Anexo_Declaracion_de_no_financiamiento_-_Concurso_Regional_0.pdf" el cual corresponde copia de formato de declaración de financiamiento entregado por el SERPAT en blanco. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones a la submodalidad de "Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural".</p>
3	103790	Jorge Andrés Drouillas Espinosa	Un Siglo de Boxeo en la revista Los Sports: El Movimiento Boxeril, 1924	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra a) de las Bases:</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural", toda vez que presenta un proyecto</p>

				<p>para elaborar un material para publicar en una página web, actividades que se describen en el plan de trabajo, "Etapa 2: Selección y Reedición de Artículos (Meses 2-4). Revisión exhaustiva de los volúmenes de la revista Los Sports, n°s 43-68 (4 ene. - 27 jun. 1924); Etapa 3: Desarrollo de la Página Web (Meses 5-6). Crear una página web exclusiva para alojar los audiolibros y otros contenidos relacionados con el boxeo.". Dicha propuesta contraviene lo dispuesto en el numeral 3.4 de las Bases, en el cual se establece que "se entenderá por material impreso o digital: e-books o libros electrónicos, libros impresos, audioguías y audiolibros".</p> <p>- A consecuencia de lo anterior, la postulación incumple el siguiente requisito de postulación: No acompaña "material integró a publicar" exigido por Bases "Los proyectos deben ser postulados con el contenido íntegro, es decir el texto o material a publicar debe incluir todos los elementos que lo componen. No se financiará la actualización o el desarrollo de nuevos contenidos, como textos, fotografías, audiovisuales, ilustraciones, etc..". En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10379016718_Notas_el_movimiento_boxeril__Revista_Los_Sports_1924_.pdf", el cual corresponde al listado de revistas que se pretende reeditar en el proyecto.</p>
4	104068	Luis Roberto Cossio Torres	Impresión de figuras en 3D referidos a pueblos originarios e historia regional de Magallanes , con energía renovable y materiales biodegradables.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra a) de las Bases:</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural", toda vez que presenta un proyecto que "pretende fabricar en impresión 3D , material PLA biodegradable figuras de calidad tales como, monumentos, figuras del Hain Selknam, Casas patrimoniales, souvenirs turísticos de motivos regionales, flora y fauna de la región de Magallanes y Antártica Chilena, con alimentación proporcionado por un sistema de energía solar renovable y amigable con el medio ambiente." del Archipiélago de Chiloé". Dicha propuesta contraviene lo dispuesto en el numeral 3.4 de las Bases, en el cual se establece que "se entenderá por material impreso o digital: e-books o libros electrónicos, libros impresos, audioguías y audiolibros". Además, "Los proyectos deben ser postulados con el contenido íntegro, es decir el texto o material a publicar debe incluir todos los elementos que lo componen. No se financiará la actualización o el desarrollo de nuevos contenidos, como textos, fotografías, audiovisuales, ilustraciones, etc..".</p> <p>- A consecuencia de lo anterior, la postulación incumple el siguiente requisito de postulación: No acompaña "material integro a publicar" exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10406816718_material_integro_que_se_publicara.pdf", el cual corresponde a la descripción del proyecto de impresión 3d de diferentes objetos (monumentos, esculturas, frontis de casa patrimoniales, souvenirs con leyendas regionales, flora y fauna regional y otros).</p>
5	104071	José Miguel Ramos Fuentes	Segunda Edición Antología Poética Bomberil	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Edición,</p>

			<p>reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural", que financia proyectos para la publicación de material impreso o digital que contribuya a la promoción y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas. Se presenta una propuesta que consiste en la "Re-edición del libro Antología Poética Bomberil", la poesía es un género literario que se caracteriza por ser la manifestación de la belleza o del sentimiento estético por medio de la palabra, en verso o en prosa. Siendo la antología presentada una compilación de piezas poéticas de bomberos.</p> <p>- No acompaña "Documento que acredite la autoría del texto o material que se postula" exigido por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10407116721_Anexo_Autorizacion_ejecucion_del_proyecto_-_Superintendente.pdf" el cual corresponde a autorización del Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Talca, del cual no se desprende a quien corresponde la autoría de las obras a publicar. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones a la submodalidad de "Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural".</p> <p>- Como consecuencia de lo anterior, no acompaña "Autorización de derechos de autor" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10407116722_Autorizacion_Re-edicion.pdf" el cual corresponde a autorización de la editora de la primera edición de la obra para su segunda publicación, sin embargo, no se acredita la autoría que aquella tendría sobre la obra para utilizar su uso y explotación. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones que consideran el uso de obras protegidas por el derecho de autoría cuyos titulares son personas naturales o jurídicas distintas de la persona responsable del proyecto.</p>
6	104228	Fundación Centro Latinoamericano del Vitral	<p>Catálogo Vidrieras decorativas en el Palacio del Congreso, Santiago de Chile</p> <p>"No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- La persona identificada como representante legal de Fundación Centro Latinoamericano del Vitral no acredita representación legal, toda vez que el documento presentado en la postulación emitido por el Servicio de Impuesto Internos no acredita facultades de representación legal extrajudicial respecto de la Responsable de Proyecto ni reemplaza su obligación de presentar los antecedentes de respaldo de dicha información.</p> <p>- No acompaña "Individualización del directorio" de la Fundación Centro Latinoamericano del Vitral, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10422816708_Actas_para_individualizar_directorio_CLAV.pdf" el cual corresponde a reducción de escrituras públicas de actas por las que se elige al directorio. A su vez, las actas acompañadas bajo el archivo de nombre "10422816708_Actas_para_individualizar_directorio_CLAV.pdf" no cumplen con las exigencias del numeral 3.4 de las bases, toda vez que fueron emitidas con fecha 30 de julio de 2021 y 26 de julio de 2023, excediendo el plazo máximo de 6 meses de antigüedad exigido por</p>

				<p>Bases en el numeral 3.4.</p> <p>- No acompaña "Documento que acredite la autoría del texto o material que se postula" exigido por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10422816721_Acreditacion_titular_de_derecho_de_autor_02.pdf" el cual corresponde a OFICIO DAS N°317/2024 del SENADO DE LA REPUBLICA, que no explicita de forma clara a quien pertenece la autoría del texto que se pretende publicar. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones a la submodalidad de "Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural".</p>
7	104267	Corporación NODO CREATIVO	CALLES ILUSTRES Libro impreso y mediación	<p>"No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras b) y d) de las Bases:</p> <p>- La persona jurídica responsable del proyecto no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.4 de las bases "PERSONAS JURÍDICAS: chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro. Tener como mínimo dos años de constitución legal al momento de postular y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado.", toda vez que su fecha de constitución legal es 08 de marzo de 2023.</p> <p>- La persona identificada como representante legal de Corporación NODO CREATIVO no acredita representación legal vigente, toda vez que el documento presentado en la postulación emitido por el Servicio de Impuesto Internos no acredita facultades de representación legal extrajudicial respecto de la Responsable de Proyecto ni reemplaza su obligación de presentar los antecedentes de respaldo de dicha información.</p> <p>- No presenta "individualización del directorio vigente" toda vez que, el certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación acompañado a la postulación indica que la vigencia de éste era hasta el 10 de julio de 2023, encontrándose caducada la vigencia del Directorio al momento de postular.</p>
8	104366	Ilustre Municipalidad de Valdivia	Fortaleciendo nuestra identidad: Catálogo de Monumentos Públicos en la comuna Valdivia	<p>"No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Autorización de derechos de autor" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10436616722_autoria_y_titular.pdf" el cual corresponde a declaración simple de Acreditación de autoría y titular de derecho de autor de Paulina Andrea Lobos Peña, Jefa de Proyecto, sin conceder autorización a la organización responsable para el uso de la obra. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones que consideran el uso de obras protegidas por el derecho de autoría cuyos titulares son personas naturales o jurídicas distintas de la persona responsable del proyecto. En efecto la autoría de la obra postulada corresponde a Paulina Andrea Lobos Peña, sin embargo, ella no es la persona responsable del proyecto por lo que se requiere autorización expresa para la utilización de la obra.</p> <p>- No acompaña "Declaración de no financiamiento" exigida por Bases. Adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10436616723_Anexo_Declaracion_de_no_financiamiento_ -</p>

				_Concurso_Regional_0.pdf" el cual corresponde formulario anexo de declaración de no financiamiento sin firmar. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones a la submodalidad de "Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural".
9	104396	PRODUCTORA AUDIOVISUAL DE CINE, TELEVISIÓN Y DISEÑO, TERKOFILMS, FRANCISCO JAVIER OLIVARES JORQUERA,	Documental carpinteros de ribera del Biobío.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a), b) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural", toda vez que presenta un proyecto para "Crear una plataforma de "Canal Digital" en la web con archivos documentales en formato audiovisual, fotográfico y de textos para la divulgación del oficio de la carpintería de ribera de la región del Biobío". Dicha propuesta contraviene lo dispuesto en el numeral 3.4 de las Bases, en el cual se establece que "se entenderá por material impreso o digital: e-books o libros electrónicos, libros impresos, audioguías y audiolibros". Además, "Los proyectos deben ser postulados con el contenido íntegro, es decir el texto o material a publicar debe incluir todos los elementos que lo componen. No se financiará la actualización o el desarrollo de nuevos contenidos, como textos, fotografías, audiovisuales, ilustraciones, etc..". - A consecuencia de lo anterior, la postulación incumple el siguiente requisito de postulación: No acompaña "material íntegro a publicar" exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es " 10439616718_CarpRibera.pdf", el cual corresponde a la descripción de la plataforma digital. - No acompaña "Boceto de maqueta de la publicación" exigido por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10439616718_CarpRibera.pdf", el cual corresponde a la descripción de la plataforma digital. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones a la submodalidad de "Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural" el cual "Corresponde a un esquema del diseño propuesto para el texto o material a publicar, es la representación gráfica de la edición o reedición, propuesta estética y de materiales del proyecto." - Acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del representante legal de PRODUCTORA AUDIOVISUAL DE CINE, TELEVISIÓN Y DISEÑO, TERKOFILMS, FRANCISCO JAVIER OLIVARES JORQUERA con fecha de vencimiento tachada por lo que no se puede acreditar que el documento se encuentre vigente conforme lo exigido por las Bases. - Acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de jefe de proyecto con fecha de vencimiento tachada, lo que imposibilita a este servicio acreditar que el documento se encuentre vigente conforme lo exigen las Bases.
10	104422	Simone Bezamat Walters	Segunda Edición del libro Cultivando el Desierto	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los proyectos deben ser postulados con el contenido íntegro, es decir el texto o material a publicar debe incluir todos los elementos que lo

				<p>componen. No se financiará la actualización o el desarrollo de nuevos contenidos, como textos, fotografías, audiovisuales, ilustraciones, etc. Los textos deben estar escritos en castellano. En el caso de material escrito en lenguas de pueblos originarios, se debe incluir una traducción al castellano.</p> <p>- En consecuencia, de lo anterior, la postulación incumple el siguiente requisito de postulación: no acompaña "Material integro a publicar" exigido por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es " 10442216718_Libro_Cultivando_el_desierto(3).pdf", el cual corresponde a la digitalización del libro en inglés titulado "We Farmed a desert".</p> <p>- La postulación incumple con lo establecido en la letra f) del numeral 4.1 de las Bases al presentar autorización de derecho de autoría en idioma inglés.</p>
11	104506	Elena Antonia Del Carmen Rodríguez Cabrera	<p>INFORMES MENSUALES DE LA CCHDH como herramienta de trabajos de Memoria</p>	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra a) de las Bases:</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural", toda vez que presenta como parte de las actividades del plan de trabajo "Construcción de texto por partes (IX) subdividido por año, cada parte llevará encabezado de un hecho de alta relevancia. Reorganización de material a editar para su diagrama, escogiendo imágenes y material pedagógico de cada parte." Dicha propuesta contraviene lo dispuesto en el numeral 3.4 de las Bases, en el cual se establece que "Los proyectos deben ser postulados con el contenido íntegro, es decir el texto o material a publicar debe incluir todos los elementos que lo componen. No se financiará la actualización o el desarrollo de nuevos contenidos, como textos, fotografías, audiovisuales, ilustraciones, etc..".</p> <p>- A consecuencia de lo anterior, la postulación incumple el siguiente requisito de postulación: No acompaña "material integro a publicar" exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10450616718_INFORMES_MENSUALES_ANEXOS_compressed_", el cual corresponde a un documento escaneado de archivos que en varias partes es ilegible.</p>
12	104559	Jaime Javier Migone Rettig	<p>Patrimonio Cultural. Cartas y Declaraciones Internacionales</p>	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra a) de las Bases:</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural", toda vez que presenta un proyecto que "pretende fabricar en impresión 3D , material PLA biodegradable figuras de calidad tales como , monumentos, figuras del Hain Selknam, Casas patrimoniales, souvenirs turísticos de motivos regionales, flora y fauna de la región de Magallanes y Antártica Chilena, con alimentación proporcionado por un sistema de energía solar renovable y amigable con el medio ambiente." del Archipiélago de Chiloé". Dicha propuesta contraviene lo dispuesto en el numeral 3.4 de las Bases, en el cual se establece que "se entenderá por material impreso o digital: e-books o libros electrónicos, libros impresos, audioguías y audiolibros". Además,</p>

				<p>“Los proyectos deben ser postulados con el contenido íntegro, es decir el texto o material a publicar debe incluir todos los elementos que lo componen. No se financiará la actualización o el desarrollo de nuevos contenidos, como textos, fotografías, audiovisuales, ilustraciones, etc..”.</p> <p>- A consecuencia de lo anterior, la postulación incumple el siguiente requisito de postulación: No acompaña “material íntegro a publicar” exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10406816718_material_integro_que_se_publicara.pdf", el cual corresponde a la descripción del proyecto de impresión 3d de diferentes objetos (monumentos, esculturas, frontis de casa patrimoniales, souvenirs con leyendas regionales, flora y fauna regional y otros).</p>
13	104590	Ilustre Municipalidad de Caldera	Reedición del Libro Puesta en Valor de las Casas históricas de Caldera	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de la jefatura del proyecto, exigida por Bases, toda vez que la copia de cédula de identidad emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación acompañada a la postulación indica que la vigencia de ésta era hasta el 08 de julio de 2024, encontrándose caducada al momento de postular.</p> <p>- No acompaña "Documento que acredite la autoría del texto o material que se postula" exigido por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10459016721_CCF_000103.pdf" el cual corresponde a carta de autorización de don Bernardo Ordaz, sin acompañar documento que acredite autoría y derechos de explotación correspondientes que le permiten otorgar dicha autorización. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones a la submodalidad de “Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural”.</p>
14	104707	José Francisco Gómez Vargas	Cuentos Promaucaes	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra a) de las Bases:</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural", toda vez que presenta una propuesta que consiste en “Una compilación de relatos de situaciones y personajes de la comunidad. Algunos son basados en hechos reales y otros son mera ficción a partir de situaciones reales con una dosis de "creatividad". Algunos son experiencias personales del autor, otros son situaciones de conocimiento público, pero en riesgo de ser olvidados. Otras historias han sido inspiradas por personajes del pueblo y la comuna para crear este microcosmos de los Promaucaes.”. El género literario narrativo de ficción no corresponde a una publicación de material impreso o digital que contribuya a la promoción y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.</p>
15	104743	Katharina Eitner Montgomery	Bestiario de Bélgica Castro: libro de juegos de	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Material íntegro a publicar” exigido por Bases. En su</p>

			superposición y montaje visual	<p>lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10474316718_Material_integro_compressed.pdf" el cual incluye textos y fotografías, lo cual no es concordante con la descripción del libro señalada en el boceto maqueta de la publicación, que dice: "Bestiario de Bélgica Castro: libro de juegos de superposición y montaje visual" y consiste en un libro de 50 páginas (más las portadas), de 14,5 cm x 20,5 cms (cerrado vertical). El material contiene un texto introductorio de 9 páginas (considerar que 4 páginas word, son 9 páginas en el tamaño del libro), y 40 fotos de archivo de Bélgica Castro. 19 fotos corresponden a recortes digitales de retratos de la actriz fuera de escena, que consideran sólo su rostro. Mientras que las otras 21 corresponden a recortes digitales de fotografías de Bélgica a cuerpo completo actuando y caracterizada de personaje." Los proyectos deben ser postulados con el contenido íntegro, es decir el texto o material a publicar debe incluir todos los elementos que lo componen. "No se financiará la actualización o el desarrollo de nuevos contenidos, como textos, fotografías, audiovisuales, ilustraciones, etc..".</p>
16	104750	Universidad San Sebastián	Reedición Guía de Arquitectura Tradicional en Madera del Lago Llanquihue	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona jurídica responsable del proyecto no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.4 de las bases "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad de la persona asignada como representante legal, por ambos lados, vigente", toda vez que el documento acompañado venció el 9 de marzo de 2021. - No acompaña "escritura de constitución" de la Universidad San Sebastián, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10475016706_4_5_y_7_36703_19_07_24_USS_VIGENCIA.pdf" el cual corresponde certificado de vigencia de la organización otorgado por el ministerio de educación, que no indica su fecha de constitución.
17	104756	FUNDACIÓN ENTERRENO	Rescate, digitalización y publicación del archivo histórico Turistel	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra a) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural", toda vez que presenta una propuesta que consiste en "Seleccionar, registrar, inventariar y digitalizar un total de 7.664 fotografías del "Archivo histórico Turistel" del Archipiélago de Chiloé.". Dicha propuesta contraviene lo dispuesto en el numeral 3.4 de las Bases, en el cual se establece que "se entenderá por material impreso o digital: e-books o libros electrónicos, libros impresos, audioguías y audiolibros". Además, "Los proyectos deben ser postulados con el contenido íntegro, es decir el texto o material a publicar debe incluir todos los elementos que lo componen. No se financiará la actualización o el desarrollo de nuevos contenidos, como textos, fotografías, audiovisuales, ilustraciones, etc..". - A consecuencia de lo anterior, la postulación incumple el siguiente requisito de postulación: No acompaña "material integro a publicar" exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es " 10475616718_Material_integro_a_publicar.pdf", el cual corresponde a imágenes de álbumes de fotos pequeñas en papel,

				negativos fotográficos con anotaciones del archivo Turistel e indicaciones del estado del archivo, además de indicaciones correspondiente al desarrollo del proceso de ejecución del proyecto.
18	104880	Municipalidad de Quinta Normal	Impresión y difusión del libro: Patrimonios Industriales de Quinta Normal: Historias del ferrocarril, las fábricas y los barrios obreros	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Documento que acredite la autoría del texto o material que se postula" exigido por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10488016721_10_AUTORIA_CTE_merged.pdf" el cual corresponde a documento de autorización para utilizar la obra del proyecto, que sin embargo no tiene la entidad suficiente para acreditar la autoría de quienes presuntamente otorgan la autorización. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones a la submodalidad de “Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural”.</p>
19	104899	JUNTA DE VECINAL N°7 MAMIÑA	La Fotografía como medio para la revitalización del patrimonio cultural de Mamiña	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra a), b) y d) de las Bases:</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural", toda vez que presenta una propuesta que consiste en la "digitalización de material fotográfico histórico, instancias participativas colaborativas con población local y exposición fotográfica con itinerancia regional". Dicha propuesta contraviene lo dispuesto en el numeral 3.4 de las Bases, en el cual se establece que "se entenderá por material impreso o digital: e-books o libros electrónicos, libros impresos, audioguías y audiolibros". Además, "Los proyectos deben ser postulados con el contenido íntegro, es decir el texto o material a publicar debe incluir todos los elementos que lo componen. No se financiará la actualización o el desarrollo de nuevos contenidos, como textos, fotografías, audiovisuales, ilustraciones, etc..".</p> <p>- A consecuencia de lo anterior, la postulación incumple el siguiente requisito de postulación: No acompaña “material integró a publicar” exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10489916718_Material_Integro_a_Publicar.pdf", documento de una página con la descripción del material a publicar. - En el formulario de postulación no se identifica de forma clara a la persona responsable del proyecto, toda vez que se individualiza indistintamente como responsables a las siguientes personas: Bernardo Cautín Moruna, como persona natural, y JUNTA DE VECINAL N°7 MAMIÑA, como persona jurídica, en ambas situaciones la postulación incumple los siguientes requisitos de postulación:</p> <p>- De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.4 de las Bases "Las personas naturales que postulen, además de cumplir la función de responsable del proyecto deberán ejercer obligatoriamente la labor de jefatura del proyecto". En el formulario de postulación se identifica como jefe del proyecto a don Jairo Juan Troppa Ruminot. - No presenta los siguientes documentos exigidos en el numeral 3.4 de las Bases, relativos a la persona responsable del proyecto persona jurídica identificada en el formulario de postulación "JUNTA DE VECINAL N°7 MAMIÑA": 1) copia de escritura de constitución de la persona jurídica; 2) estatutos</p>

				actualizados; 3) fotocopia simple de la Cédula de Identidad, por ambos lados y vigente de Jefe de proyecto; 4) carta de compromiso de participación de jefe de proyecto; 5) Documento que acredite la AUTORÍA (persona(s) natural(es) que realiza(n) la creación intelectual) y la persona TITULAR DE LOS DERECHOS DE AUTORÍA (quién puede explotar la creación) del texto o material que se postula publicar. - En consecuencia, no se presentan documentos obligatorios que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
20	104934	José Erwin Rubilar Sobarzo	Aventuras en la Pampa del Tamarugal para todas edades	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra a) de las Bases:</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural", toda vez que presenta una propuesta de “el duende Fiufa, un pequeño ser de luz, amigo de los niños y niñas, narra sus aventuras en la pampa del Tamarugal, un bosque muy especial en medio del desierto de Tarapacá”, materia de publicación correspondiente al ámbito del patrimonio natural y que no es de competencia del Fondo del Patrimonio Cultural. Lo anterior no es concordante con lo dispuesto en el numeral 1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2023, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el cual se establece que "La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece en su artículo 26 la creación del Fondo del Patrimonio Cultural. Su objetivo es financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas."</p>
21	104942	Fundación Aylinko	Epew El Zorro y la junta en las tierras de arriba	<p>“No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <p>- La persona jurídica responsable del proyecto no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.4 de las bases “PERSONAS JURÍDICAS: chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro. Tener como mínimo dos años de constitución legal al momento de postular y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado.”, toda vez que su fecha de constitución legal es 13 de septiembre de 2023.</p>
22	104982	Jorge Antonio Muñoz Farías	Riquezas Patrimoniales de Tarapacá	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra a) y d) de las Bases:</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural", toda vez que presenta una propuesta que consiste en "documentar y difundir los patrimonios icónicos de la región de Tarapacá a través de la creación de una serie de grabaciones audiovisuales". Dicha propuesta contraviene lo dispuesto en el numeral 3.4 de las Bases, en el cual se establece que "se entenderá por material</p>

				<p>impreso o digital: e-books o libros electrónicos, libros impresos, audioguías y audiolibros". Además, "Los proyectos deben ser postulados con el contenido íntegro, es decir el texto o material a publicar debe incluir todos los elementos que lo componen. No se financiará la actualización o el desarrollo de nuevos contenidos, como textos, fotografías, audiovisuales, ilustraciones, etc..".</p> <p>- A consecuencia de lo anterior, la postulación incumple el siguiente requisito de postulación: No acompaña "material íntegro a publicar" exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10498216718_material_integro.pdf", documento con la leyenda "El proyecto generará este recurso".</p> <p>- No acompaña "Cotizaciones" exigidas por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10498216724_cotizaciones.pdf" el cual corresponde a declaración de que no tiene el total de las cotizaciones. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones a la submodalidad de "Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural".</p>
--	--	--	--	---

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a todas las personas postulantes individualizadas en el resuelvo primero, mediante la plataforma de postulación fondos.gob.cl en los correos electrónicos informados en el Formulario de Postulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, enviando copia íntegra de esta resolución.

3.- **TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, a las personas postulantes individualizadas en el resuelvo primero precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución un recurso de reposición ante quien firma. **El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar sábados, domingos ni los días festivos), contado desde el día siguiente de la notificación ordenada en el resuelvo segundo.** Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás que establezca la ley. La notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la plataforma fondos.gob.cl. **El recurso de reposición deberá ser interpuesto a través del correo electrónico fondodelpatrimonio@patrimoniocultural.gob.cl, adjuntando el escrito del recurso firmado por la persona responsable del proyecto, o su apoderado(a), o su representante legal debidamente acreditados.**


4.- **TÉNGASE PRESENTE** que aquellos proyectos que habiendo sido declarados inadmisibles hayan presentado recurso de reposición en contra de la presente resolución y dicho recurso sea acogido, dichos proyectos serán incluidos en el proceso de evaluación y selección por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles de la convocatoria, en caso de que el proceso se encuentre en ejecución. De lo contrario, los proyectos

serán evaluados en forma posterior y de obtener un puntaje para ser elegibles y seleccionados el Servicio velará por su financiamiento.

5.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal web de transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural www.patrimoniocultural.gob.cl y en el portal web de la Subdirección de Fomento y Gestión www.sfgp.gob.cl , a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTOR NACIONAL
Pricilla Carla Firmado digitalmente
Barahona por Pricilla Carla
Albornoz Barahona Albornoz
Fecha: 2024.09.24
17:09:43 -03'00'

PRICILLA BARAHONA ALBORNOZ
SUBDIRECTORA
SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


DMF/MPP/CCC/CLS/SBG/BCG

Distribución:

- Responsables de proyectos declarados inadmisibles
- Dirección Nacional SERPAT
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del SERPAT
- Archivo Unidad de Fomento del Patrimonio